



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

**ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LOS INGRESOS PROPIOS DE LAS
CAPITALES DE PROVINCIA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA SITUACIÓN
ECONÓMICA Y NORMATIVA CREADA POR LA COVID-19**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	4
I.2. MARCO JURÍDICO	4
I.2.1. NORMATIVA ESTATAL	4
I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA	6
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	7
II.1. OBJETIVOS	7
II.2. ALCANCE	7
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	10
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	10
III. CONCLUSIONES	11
IV. RECOMENDACIONES	17
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	18
V.1. ÁREA DE ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS SOBRE LOS INGRESOS PROPIOS	18
V.1.1. ACTUACIONES SOBRE PLAZOS	18
V.1.2. MEDIDAS SOBRE LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS	35
V.2. ÁREA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA FINANCIACIÓN LOCAL	48
ÍNDICE DE CUADROS	52
ÍNDICE DE ANEXOS	53

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art./arts.	Artículo/artículos.
Ayto.	Ayuntamiento
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
€	Euros.
IAE	Impuesto sobre actividades económicas.
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles.
ICIO	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
IMC	Instituto Municipal de Cultura.
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
M€	Millones de euros.
ORA	Ordenanza reguladora del aparcamiento.
PPCPNT	Prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES

Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 11 de febrero de 2021 (BOCyL nº 36, de 22 de febrero de 2021), el “Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19”.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (LGT)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROFRJ)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RPL)
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. (RGR)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (OEPL)
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. (INCL)
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Resolución de 13 de noviembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.

I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCyL)
- Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de esta fiscalización específica es comprobar las actuaciones, medidas y procedimientos llevados a cabo por las capitales de provincia sobre sus tributos propios y otros ingresos de derecho público en el contexto y ámbito temporal de la pandemia COVID-19 y evaluar su impacto en la recaudación y financiación local, mediante la realización de una auditoría de carácter operativo. Este objetivo general se ha desdoblado, por tanto, en los siguientes objetivos específicos:

1. Se han analizado las medidas adoptadas sobre los ingresos propios y las modificaciones normativas llevadas a cabo.
2. Se ha evaluado el impacto de estas medidas en la recaudación y financiación local.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras han recaído sobre las medidas adoptadas en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021.

A continuación, se detallan, por áreas, los trabajos de fiscalización llevados a cabo:

- En relación con el área de análisis de las medidas adoptadas sobre los ingresos propios, se ha analizado, por una parte, la suspensión, demora y retraso de plazos ocasionados por la pandemia COVID-19, con las siguientes actuaciones de comprobación:
 - Medidas que han provocado que se supere la fecha del 31 de diciembre de 2020: suspensión de plazos tributarios derivados de la normativa estatal COVID, medidas de aplazamiento, fraccionamiento o modificación de planes de pago de los contribuyentes, adoptadas por los ayuntamientos, o cualesquiera otras medidas. Se ha comprobado hasta qué fecha como máximo de 2021 se han extendido las medidas y si es previsible que también, debido a la COVID, el cobro en voluntaria de los ingresos de 2021 se extienda a 2022.
 - Actuaciones o medidas de suspensión o retraso de plazos que hayan podido afectar a la recaudación en periodo ejecutivo del ejercicio 2020, comprobando si afectarían también a la recaudación de 2021 en este mismo periodo de cobro.

- Medidas de suspensión o retraso de plazos que hayan afectado al procedimiento de apremio y embargo previsto en el ejercicio 2020, analizando si afectarían también en 2021.

Por otra parte, se han analizado, para los principales conceptos de ingresos, las medidas adoptadas que afectan a la liquidación de los tributos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, comprobándose los siguientes aspectos:

- Supresión en 2020 o hasta el 30 de junio de 2021 de algún tributo o ingreso público de derecho público propio municipal, de carácter potestativo.
- Beneficios fiscales concedidos dentro de los límites de la ley, analizando su tipo e ingresos a los que afectan. Se ha comprobado si se ha modificado la ordenanza y si la medida es de carácter temporal.
- Exenciones concedidas dentro de los límites de la ley, analizando igualmente su tipo, ingresos a los que afectan, si se ha modificado la ordenanza y si la medida es de carácter temporal.
- Suspensión de la aplicación de algún ingreso no obligatorio (mediante suspensión de la aplicación de la ordenanza, que si bien no se prevé expresamente en el TRLRHL, podría tratarse como modificación de la misma).
- Particularmente, en materia de tasas, se ha analizado si se ha establecido algún beneficio tributario (exenciones o bonificaciones) en virtud del principio de capacidad económica así como si se ha modificado la ordenanza y si la medida es de carácter temporal.
- En relación con los precios públicos, se ha comprobado si se ha modificado alguno de ellos, si se ha modificado la ordenanza o acuerdo de fijación (determinando si había ordenanza reguladora) y si la medida es de carácter temporal.
- Modificaciones de otros elementos del tributo o ingreso de derecho público, comprobando de qué elementos se trata, en qué ingreso se han producido, si se ha modificado la ordenanza y si la medida es de carácter temporal.
- Estimación de qué tributos u otros ingresos han podido dejarse de liquidar por falta de generación del hecho imponible.
- Posible condonación de deudas en alguno de los ingresos públicos de derecho público.

- Se ha comprobado si en algún caso se han practicado devoluciones de ingresos por falta de prestación de la actividad o servicio administrativo o cuando no se ha producido la utilización privativa del dominio público (art. 26.3 del TRLRHL) o, retroactivamente, por la no generación del hecho imponible y consecuente falta de devengo de la tasa o precio público.
 - Otro tipo de modificaciones o medidas con impacto o incidencia en la recaudación y financiación local.
- En relación con el área de evaluación del impacto sobre la financiación local, las verificaciones y el análisis han recaído sobre los siguientes aspectos y materias:
- Se ha realizado un análisis de la liquidación y recaudación de derechos, por conceptos de ingresos, a partir de las cuentas de recaudación de los ejercicios 2019 y 2020.
 - Se ha solicitado la memoria de las cuentas de recaudación del ejercicio 2020 o cualquier otro documento similar en el que pueda existir una referencia a la incidencia de la pandemia COVID-19 en la liquidación y recaudación de los ingresos propios.
 - Se ha solicitado una evaluación de impacto acerca de la previsión de la variación de la liquidación y recaudación de derechos en los ejercicios 2021 y 2022. Se ha evaluado también si se han obtenido o se prevén obtener compensaciones del Estado, por ejemplo, por beneficios fiscales, o por moratorias o aplazamientos, al amparo de lo previsto en el artículo 9 del TRLRHL.
 - Se ha solicitado la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre los efectos COVID-19 en ingresos tributarios, según lo previsto en la guía de liquidación del presupuesto de 2020.

La información necesaria para llevar a cabo los trabajos de fiscalización y presentar las conclusiones del informe proviene de la facilitada por los ayuntamientos a través de una aplicación en la sede electrónica del Consejo de Cuentas, donde se han debido cumplimentar diversos formularios y responder a determinadas preguntas y cuestiones planteadas. Posteriormente se han efectuado peticiones aclaratorias o complementarias de la información inicialmente recibida.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en febrero de 2022.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos de fiscalización, adoptando las capitales de provincia, con carácter general, una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4. del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió a los responsables de los entes fiscalizados para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido, el Interventor del Ayuntamiento de Valladolid remitió escritos en los que formula alegaciones al indicado Informe Provisional, los cuales fueron recibidos en el registro del Consejo de Cuentas el 6 de mayo de 2022, alegaciones que fueron ratificadas por el Alcalde de la localidad.

El resto de ayuntamientos fiscalizados no han presentado alegación alguna.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido Informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

III. CONCLUSIONES

A) ACTUACIONES SOBRE PLAZOS EN PERIODO VOLUNTARIO

- 1) Todas las capitales de provincia de Castilla y León han modificado el calendario fiscal del ejercicio 2020 como consecuencia de la pandemia COVID-19, predominantemente mediante Decretos de la Alcaldía, a propuesta de los servicios de recaudación.

Estas modificaciones se han realizado a raíz de la regulación sobre la suspensión y ampliación de plazos incluida en los sucesivos reales decretos leyes de carácter general promulgados como consecuencia del estado de alarma, pero también en base a medidas adoptadas por las propias capitales que se han traducido en una ampliación en el ejercicio 2020 de los diferentes plazos de ingreso de los impuestos, tasas y otros ingresos, correspondientes a este ejercicio. (Apartado V.1.1.1.)

- 2) Con carácter general, las medidas de suspensión y ampliación de plazos no han afectado al hecho de que la recaudación de derechos se haya producido dentro del propio ejercicio 2020 ni ha generado por tanto desfases de tesorería o problemas de liquidez que trasciendan este ejercicio, a salvo de la recaudación de algunas tasas e ingresos que por su propio sistema de liquidación y devengo en los últimos meses del ejercicio debe pasar al siguiente año. (Apartado V.1.1.1.)

- 3) Las medidas adoptadas por las capitales se han dirigido especialmente a promover el aplazamiento y fraccionamiento de deudas dentro del ejercicio 2020 así como, en algunos casos, han recaído sobre el diseño de planes de pago para los contribuyentes, facilitando y flexibilizando las condiciones para realizar los pagos por parte de estos.

(Apartado V.1.1.1.)

- 4) En relación con los plazos de los ingresos del ejercicio 2021, salvo en tres casos, la recaudación de derechos se ha producido dentro de los plazos previstos en los calendarios fiscales normalmente aprobados por los ayuntamientos para este año. En todo caso, en los supuestos en los que se han modificado los calendarios, no ha afectado a la liquidación y recaudación dentro del propio ejercicio 2021.

(Apartado V.1.1.1.)

B) ACTUACIONES SOBRE PLAZOS EN PERIODO EJECUTIVO, APREMIO Y EMBARGO

- 5) Todas las capitales de provincia de Castilla y León han aplicado la normativa estatal de carácter general en lo que se refiere a la suspensión temporal en el ejercicio 2020 de los plazos del periodo ejecutivo. Esta suspensión temporal de plazos ha afectado, con carácter general, al dictado y notificación de providencias de apremio, a la práctica de embargos y a la ejecución de garantías.

Los Ayuntamientos de Burgos y de Soria adoptaron otras medidas propias, de carácter complementario a las previstas en la normativa estatal de carácter general, que afectaron a la dilatación del procedimiento de apremio en el ejercicio 2020. (Apartado V.1.1.2.)

- 6) Con carácter general, para los ingresos públicos de derecho público correspondientes al ejercicio 2021, no ha habido incidencias relacionadas con los plazos del periodo ejecutivo y del procedimiento de apremio, a excepción del caso de los Ayuntamientos de Segovia y Soria, donde sí se han adoptado medidas que afectan a estos plazos. (Apartado V.1.1.2.)

C) MEDIDAS SOBRE LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

- 7) La pandemia COVID-19, la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas y las medidas restrictivas a la libertad de establecimiento y de libre circulación de las personas, han provocado la suspensión de actividades y servicios prestados por los ayuntamientos, así como la no generación del hecho imponible y devengo de determinados tributos, tanto periódicos como no periódicos, cuyo pago realizan los vecinos, particulares y profesionales. A ello hay que añadir las medidas específicas adoptadas por los ayuntamientos sobre sus tributos y precios públicos que, dentro de los límites de la ley o en virtud del carácter potestativo de algunos de ellos, se han llevado a cabo para promover la actividad económica y paliar los efectos que comprimieron la actividad profesional y empresarial en el municipio.

(Apartado V.1.2.)

- 8) Las capitales de provincia, con carácter general, han adoptado medidas dirigidas a no exigir aquellos tributos u otros ingresos públicos de derecho público en los casos en los que, como consecuencia de la pandemia COVID-19 y las limitaciones impuestas por el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, no se ha producido el presupuesto o hecho fijado por la ley, que origina el nacimiento de la obligación tributaria para los ciudadanos.

Lo señalado ha tenido una especial incidencia en el caso de las tasas por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público, como las de terrazas en los servicios de hostelería y las de mercados, así como en el caso de diversos precios públicos relacionados con actividades municipales, principalmente, culturales, deportivas, asistenciales y educativas, que fueron suspendidas.

(Apartado V.1.2.)

- 9) Los ayuntamientos han llevado a cabo, con carácter general, actuaciones de oficio orientadas a la devolución de ingresos como consecuencia de la suspensión de actividades y servicios municipales, o bien, en el caso de determinadas actividades económicas, por el tiempo en el que no se ha utilizado privativamente el dominio público, teniendo en cuenta que algunos de estos ingresos son de pago periódico por parte de los ciudadanos y habían sido abonados previamente. Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 26.3 y 46.2 de TRLRHL.

Además, se ha practicado, cuando era procedente, el prorrateo del número de días en los que se ha generado el hecho imponible y devengado el tributo o ingreso público.

(Apartado V.1.2.)

- 10) Todas las capitales de provincia han actuado específicamente sobre sus tributos propios u otros ingresos de derecho público, concediendo beneficios a determinados particulares o actividades económicas, disminuyendo con ello la liquidación y recaudación anual. Con carácter general, se ha actuado correctamente al modificarse transitoriamente, por acuerdo de pleno, las ordenanzas reguladoras de los ingresos, a efectos de reflejar las medidas adoptadas sobre los mismos, como consecuencia de la pandemia COVID-19.

La modificación de ordenanzas se ha instrumentado, mayoritariamente, mediante la introducción en las mismas de disposiciones adicionales o transitorias que han otorgado a la modificación una vigencia determinada. (Apartado V.1.2.)

- 11) Teniendo en cuenta que, en relación con lo previsto en el artículo 9.2 del TRLRHL, el Estado no ha modificado a raíz de la pandemia el régimen legal de beneficios fiscales de los impuestos locales, los beneficios practicados y modificaciones llevadas a cabo por parte de las entidades locales se han ajustado, con carácter general, en el caso de los impuestos, al principio de reserva de ley de los artículos 31.3 y 133.1 de la Constitución Española y, específicamente, 8. d) de la LGT y 9.1 del TRLRHL.

En el caso de las tasas, y precios públicos, no se han aplicado beneficios fiscales apelando al principio de capacidad económica del artículo 8 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, sino que, mayoritariamente, se ha optado por la reducción de tarifas o suspensión transitoria de la aplicación de la tasa. (Apartado V.1.2.)

- 12) Cuatro capitales de provincia, que son las de Ávila, León, Salamanca y Valladolid, han aplicado beneficios fiscales previstos en el TRLRHL sobre sus impuestos, consistentes predominantemente en bonificaciones del IBI y del IAE, lo que en algún caso ha requerido la previa declaración de especial interés o utilidad pública de la actividad.

El resto de las capitales no han aplicado beneficios ni reducido las cuotas líquidas de sus impuestos, dentro de los márgenes legalmente previstos, con motivo de la pandemia COVID-19. (Apartado V.1.2.)

- 13) Al margen de los periodos en los que no se ha generado el hecho imponible y, por tanto, no se ha liquidado la tasa o, en su caso, el precio público, todas las capitales de provincia han adoptado medidas de reducción o no aplicación transitoria de sus tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público y, especialmente, de la tasa de terrazas en los establecimientos de hostelería. En algunos casos se han reducido también las tarifas de la tasa por el estacionamiento de vehículos en la vía pública y las de agua y recogida de basuras.

(Apartado V.1.2.)

- 14) La estimación anual realizada por los ayuntamientos de la pérdida de ingresos por medidas que afectan a su liquidación, derivadas, tanto de la suspensión de actividades municipales y supuestos en los que no se ha generado el hecho imponible para los particulares debido al estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, como de las medidas propias y específicas que han adoptado las capitales de provincia, se cifra para estas en su conjunto en 14.178.133,57 €.

La mayor estimación de pérdida de ingresos la realiza el Ayuntamiento de Burgos, seguido de los de León y Ávila, todos ellos por encima de 1,5 M€ y, en el caso de Burgos, sustantivamente por encima de dicha cifra. (Apartado V.1.2.)

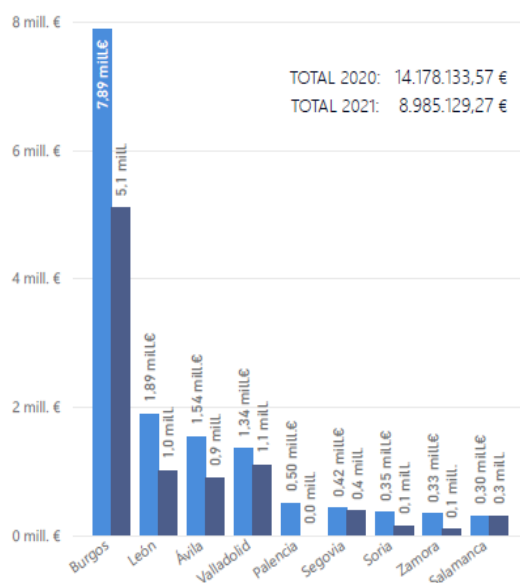
- 15) Con respecto a la situación en el ejercicio 2021, los ayuntamientos han evaluado una pérdida de ingresos, en su conjunto, de 8.985.129,27 €, muy inferior a la estimada para 2020. Referente a 2022, con carácter general, no se estima ya una incidencia relevante de la pandemia en los datos de liquidación y recaudación tributarias. (Apartado V.1.2.)

16) El siguiente resumen muestra las principales conclusiones relativas a las medidas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios adoptadas por los ayuntamientos:

1

Estimación pérdida de ingresos por Ayto. (2020 y 2021)

● Estimación pérdida ingresos 2020 ● Estimación pérdida ingresos 2021



TOTAL 2020: 14.178.133,57 €

TOTAL 2021: 8.985.129,27 €

Ávila

- No aplicación de la tasa de terrazas.
- Bonificaciones en el IBI, IAE e ICIO.
- Reducción de tarifas de otros ingresos.

Burgos

- Suspensión en la aplicación de la tasa de terrazas.
- Suspensión de la tasa por estacionamiento de vehículos.

León

- No aplicación de la tasa de terrazas.
- Bonificación en el IBI.

Palencia

- Supresión de la tasa de terrazas.
- Tarifa 0 en la tasa por estacionamiento de vehículos.

Salamanca

- Reducción en las tarifas de la tasa de terrazas.
- Bonificación en el IAE.
- Reducción en las tarifas de la tasa de estacionamiento de vehículos.

Segovia

- Suspensión de la aplicación de la tasa de terrazas.
- Reducción de la tarifa de la tasa del servicio de basuras.

Soria

- Suspensión en la aplicación de la tasa de terrazas.
- Suspensión del cobro de la tasa de aguas.

Valladolid

- Exención de la tasa de terrazas.
- Bonificación en el IBI.

Zamora

- Reducción de las tarifas de la tasa de terrazas.
- Bonificación de la tasa de basuras.
- Suspensión de la tasa por estacionamiento de vehículos.

Ayto.	Modificación de la ordenanza fiscal en algún caso
Ávila	Sí
Burgos	Sí
León	Sí
Palencia	Sí
Salamanca	Sí
Segovia	Sí
Soria	Suspensión (con requisitos del art. 17 del TRLRHL)
Valladolid	Sí
Zamora	Sí

(Apartado V.1.2.)

¹ Gráfico modificado en virtud de alegaciones

D) ÁREA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA FINANCIACIÓN LOCAL

- 17) Según las cuentas de recaudación, la disminución total de la recaudación experimentada por las capitales de provincia de 2019 a 2020, debido, tanto a aplazamientos o suspensiones de plazos, como a suspensión de actividades municipales y particulares, y también a medidas específicas adoptadas por los ayuntamientos para promover la actividad económica y paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia COVID-19, se cifra en 28.508.580,44 €, de los que 22.909.304,50 € corresponden al periodo voluntario y 5.599.275,94 € al periodo ejecutivo.

Destacan las cifras de disminución de la recaudación especialmente en los ayuntamientos de Burgos y León, seguidos de Salamanca, Valladolid y Segovia.

En los ayuntamientos de Ávila, Palencia y Zamora la diferencia más grande entre la recaudación de los ejercicios 2019 y 2020 corresponde al periodo ejecutivo.

(Apartado V.2.)

- 18) El Estado ha concedido una ayuda a los ayuntamientos relacionada con sus ingresos públicos de derecho público, como consecuencia de la COVID-19, que corresponde a una ayuda extraordinaria por la reducción de ingresos en los servicios de transporte urbano. Teniendo en cuenta lo señalado en la conclusión 11, las entidades locales no han recibido otras compensaciones por beneficios fiscales concedidos a los particulares ni tampoco por desfases en la gestión recaudatoria de los tributos locales, a tenor de lo previsto, en este último caso, en el art. 9.3 del TRLRHL. (Apartado V.2.)

IV. RECOMENDACIONES

- 1) Por parte de los servicios de tesorería y recaudación debería producirse un seguimiento de la incidencia en los datos de recaudación anual de las medidas adoptadas por el propio ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, en forma de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) dentro de los límites legalmente previstos, o bien de reducción o suspensión de tarifas o cuotas.

De ello debe informarse al Pleno, a través de la memoria de las cuentas de recaudación.

- 2) El Pleno, atendiendo a la información de la memoria de las cuentas de recaudación anual, debería evaluar si se mantienen o se suprimen los beneficios y reducciones concedidos sobre los ingresos propios a raíz de la crisis económica ocasionada por la pandemia, estimando la situación de recuperación de la actividad económica en el municipio.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ÁREA DE ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS SOBRE LOS INGRESOS PROPIOS

V.1.1. ACTUACIONES SOBRE PLAZOS

A continuación se presentan las principales actuaciones e incidencias relacionadas con los plazos de cobro de los ingresos propios de los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León.

V.1.1.1. En periodo voluntario

➤ Ayuntamiento de Ávila

- Calendario de recibos:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 23 de enero de 2020, aprobó el calendario del contribuyente, con las mismas premisas de años anteriores. El periodo liquidado para impuestos tiene carácter anual, independientemente de que se facilite el pago fraccionado, en el caso del impuesto de bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (dos fracciones, en ambos casos). Además, el Ayuntamiento acepta el pago del recibo liquidado para todos los impuestos a través del sistema del plan personalizado de pagos, a petición individual del contribuyente.

El periodo liquidado para las tasas y precios públicos no es uniforme ya que unas tienen carácter anual, como es el caso de la entrada de vehículos a garajes a través de aceras y otras tienen carácter semestral, como la tasa de recogida de basuras. El resto, la mayoría de ellas, tiene carácter mensual.

Según la información facilitada, en una situación de normalidad, todos los padrones fiscales se aprueban y se ponen al cobro dentro del año natural y se finaliza el cobro dentro del mismo ejercicio económico en el que se devengan. No así para algunas tasas y precios públicos que se devengan en el último trimestre del ejercicio, lo que puede dar lugar a que se liquiden y cobren en el ejercicio económico siguiente.

Con motivo de la COVID-19 se produjo la modificación del calendario de recaudación, por Decreto de la Alcaldía, de 22 de abril de 2020. Mediante anuncio público del Alcalde, de 24 de abril de 2020, se modifica el calendario fiscal de 2020, concretando nuevos periodos y plazos para diferentes ingresos públicos. En algunos casos, se amplía el periodo iniciado a principios de marzo, para concluir a 31 de julio; en otros casos, se desplazó el inicio del periodo de cobranza tres meses más de lo previsto inicialmente y, en otros, como en el de las tasas y precios públicos de devengo mensual, se retrasaron los periodos de cobranza, incluso seis meses desde el momento del devengo.

El resultado fue que la recaudación de los impuestos se produjo dentro del ejercicio económico natural del año 2020, la recaudación de las tasas con periodo de liquidación anual o semestral, también se produjo dentro del ejercicio natural de 2020, y, sin embargo, las tasas y precios públicos con periodos de liquidación mensual, concluyeron con la liquidación de 9 mensualidades dentro del ejercicio económico y con una recaudación de seis mensualidades, pasando el resto de los derechos liquidados y recaudados al siguiente ejercicio. Con ello, se puede concluir que la finalización del periodo de cobro de estas figuras tributarias concluyó aproximadamente a mediados de 2021.

- Calendario de liquidaciones:

Las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se llevaron a cabo conforme a las posibilidades del departamento de gestión tributaria y los periodos de cobro se realizaron conforme lo dispuesto en la normativa tributaria. Esta se vio alterada por la suspensión de plazos previstos en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (artículo 33) y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (disposición adicional 9ª).

Se implementó en la aplicación de gestión integral de tributos y otros ingresos, la ampliación de plazos de pago, hasta el 30 de mayo, de todas las liquidaciones con plazo final de pago comprendido dentro del periodo temporal de la 1ª declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas y que fueron requeridos para el pago antes del 1 de mayo.

Las liquidaciones de tasas y precios públicos siguieron el mismo régimen que los impuestos. Se hizo efectiva la suspensión de plazos como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

La actividad de gestión se vio ligeramente alterada, pero no afectó negativamente a la gestión.

- Aplazamientos, fraccionamientos y planes de pago:

Se ha favorecido a través de un procedimiento automatizado, el fraccionamiento de pagos en periodo voluntario, con la simple solicitud por parte de los contribuyentes.

- Final del cobro de recibos periódicos devengados en 2020:

Se ha hecho referencia con anterioridad al cobro de los ingresos prácticamente en su totalidad a lo largo del ejercicio del año natural y a que solo de forma residual quedó sin finalizar el cobro de determinadas figuras tributarias que gravan la prestación de servicios. Las últimas listas recaudadas han finalizado el 10 de junio de 2021.

- Previsión de los derechos devengados durante el ejercicio 2021:

Los plazos de ingreso se harán conforme al calendario de recaudación aprobado y solo para los padrones mensuales que se devenguen en los meses de noviembre y diciembre se efectuará el cobro en el ejercicio 2022, pero no como consecuencia de la pandemia COVID-19.

➤ Ayuntamiento de Burgos

- Calendario de recibos y liquidaciones:

Como consecuencia de la normativa estatal de carácter general (Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo), se dictaron 2 resoluciones por la tesorera del órgano de gestión tributaria y de tesorería, de 2 de abril y de 4 de mayo de 2020.

En la primera de dichas resoluciones se modifica el calendario fiscal de 2020 y se amplía en 3 meses el periodo cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica, del impuesto sobre bienes inmuebles, así como de las tasas de basuras y de entrada de vehículos. En la segunda, se amplía automáticamente el periodo voluntario de pago de todas las liquidaciones emitidas y notificadas con anterioridad al Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo

En todo caso, para el cobro de los ingresos en voluntaria del ejercicio 2020 (devengados en el mismo), en ningún caso las medidas adoptadas han provocado que se supere la fecha del 31 de diciembre.

- Aplazamientos, fraccionamientos y planes de pago:

De las anteriores resoluciones de la tesorera se ha derivado que no se realizaron los cargos en cuenta de fraccionamientos y planes personalizados de pago del mes de mayo 2020.

- Otras medidas con incidencia en los plazos:

La presentación de recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas de los actos notificados y no vencidos en la etapa de confinamiento se ampliaron hasta el 30 de mayo de 2020.

Se estableció como canal preferente las notificaciones electrónicas para personas físicas, remitiendo durante el estado de alarma, solo aquellas notificaciones necesarias; los obligados a relacionarse electrónicamente, dejaron de recibir en papel las notificaciones a partir del 1 de abril de 2020.

- Final cobro de recibos periódicos devengados en 2020:

Como se ha señalado anteriormente, en ningún caso las medidas adoptadas sobre plazos han provocado que se supere la fecha del 31 de diciembre.

- Previsión de los derechos devengados durante el ejercicio 2021:

Se dictó una nueva resolución en 2021 para aplazar nuevamente en 3 meses, el periodo cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica, de bienes inmuebles, de basuras y entrada de vehículos, sin transcender la fecha de 31 de diciembre de dicho ejercicio.

➤ Ayuntamiento de León

- Calendario de recibos y liquidaciones:

Durante los primeros meses desde la declaración del estado de alarma se amplió, mediante decreto del concejal de hacienda, el plazo de cobro en periodo voluntario de las deudas de notificación colectiva correspondientes en esas fechas. Los plazos se ampliaron de dos a cuatro meses. Para los padrones que empezaron a cobrarse a partir de julio, se continuó con el periodo de cobro de dos meses.

Los padrones cuyo periodo de cobro superó la fecha de 31 de diciembre de 2020 fueron los que se pusieron al cobro a partir del mes de noviembre y los que por su propia naturaleza se refieren al 4º trimestre del año 2020. En algún caso particular, como en el de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas, el padrón del año 2020 se aprobó en dicho ejercicio, pero se puso al cobro en los meses de julio a septiembre del año 2021.

Un caso similar sucedió con la basura industrial de los trimestres 3º y 4º del año 2020, para los sectores no declarados esenciales por el Real Decreto 463/2020, donde el tercer trimestre se puso al cobro en el periodo de 20 de septiembre de 2021 a 22 de noviembre del mismo ejercicio y el 4º se tiene previsto hacerlo en el segundo semestre del año 2021.

Debe también considerarse que se supera la fecha de fin de ejercicio en el caso de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas solicitados en periodo voluntario.

Con carácter general, se han aplicado las previsiones del Real Decreto-ley 8/2020 y del Real Decreto-ley 15/2020, en relación con la suspensión de plazos de ingreso.

- Aplazamientos, fraccionamientos y planes de pago:

En esta materia el Ayuntamiento ha seguido lo previsto con carácter general en la normativa tributaria, si bien en el contexto de la pandemia se ha aplicado flexibilidad en cuanto al número de plazos a fraccionar o la cuantía mínima de los fraccionamientos.

- Final del cobro de recibos periódicos devengados en 2020:

Como se ha señalado anteriormente, en el caso de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y de la tasa de basuras, devengadas en 2020, el plazo de ingreso se ha trasladado al ejercicio 2021.

- Previsión de los derechos devengados durante el ejercicio 2021:

El cobro en voluntaria de los ingresos de 2021 se producirá en este mismo ejercicio, conforme a los plazos habitualmente previstos, pasando en algunos casos a 2022 pero no por causas debidas al COVID, sino por causas naturales como el cobro de los padrones del 4º trimestre del año 2021.

➤ Ayuntamiento de Palencia

- Calendario de recibos y liquidaciones:

Se modificaron, mediante decreto de alcaldía, los plazos de pago en período voluntario y en fecha de cargo de la domiciliación de los siguientes tributos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas y tasa por la prestación del servicio de agua, alcantarillado, depuración y basuras del 4º trimestre de 2019.

En todo caso, estas modificaciones de plazos no provocaron que se superara la fecha de 31 de diciembre de 2020.

- Aplazamientos, fraccionamientos y planes de pago:

Se aplazaron algunos vencimientos de pago de fraccionamientos, así como se ampliaron los plazos del periodo voluntario de pago de las liquidaciones. Se concedieron aplazamientos y fraccionamiento sin aportar garantía ni liquidar intereses.

- Final del cobro de recibos periódicos devengados en 2020:

No se ha superado la fecha fin de ejercicio 2020.

- Previsión de los derechos devengados durante el ejercicio 2021:

La pandemia COVID-19 no ha tenido incidencia en los plazos de cobro en voluntaria de los ingresos de 2021.

➤ Ayuntamiento de Salamanca

- Calendario de recibos y liquidaciones:

La regulación de los plazos en el procedimiento recaudatorio se contempla en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección. El Pleno municipal aprobó definitivamente, con fecha 20 de diciembre de 2019, el calendario de pagos para el ejercicio de 2020. Posteriormente, tras la declaración del estado de alarma, con fecha 3 de abril de 2020, el Pleno acuerda una serie de medidas que afectan a la posibilidad de aplazar y fraccionar las deudas. También se produce un acuerdo de los grupos políticos municipales, con fecha 22 de mayo de 2020, sobre medidas a llevar a cabo en 2020 por el Ayuntamiento como consecuencia de la COVID-19, donde, entre otras actuaciones, se acuerda ampliar en dos meses los plazos de pago en período voluntario del IBI urbana, IVTM y segundo plazo de la tasa de recogida basura. Con respecto a la tasa de terrazas, se establece un nuevo período de pago para 2020, de 1 de octubre a 30 de noviembre.

- Aplazamientos, fraccionamientos y planes de pago:

Se estableció la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de pago para deudas inferiores a 30.000 €. El aplazamiento podría concederse hasta un plazo máximo de 6 meses y el fraccionamiento por un período máximo de 12 meses, en ambos casos, sin devengar intereses y previa acreditación de la incidencia económica sobre el interesado como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

Asimismo, se permitió en 2020 que cualquier contribuyente pudiera solicitar antes del 15 de julio el pago fraccionado de los recibos del segundo plazo del IBI, segundo plazo de la tasa de basura y cuota anual del IAE.

En las ordenanzas fiscales para 2021 se han introducido medidas de flexibilidad para el pago de tributos devengados en 2020 cuyos aplazamientos o fraccionamientos vencen en 2021.

- Final del cobro de recibos periódicos devengados en 2020:

Se extiende en muchos casos al ejercicio 2021 como consecuencia, principalmente, de las medidas acordadas sobre aplazamiento y fraccionamiento de deudas.

- Previsión de los derechos devengados durante el ejercicio 2021:

Con fecha 18 de diciembre de 2020 el Pleno aprueba el calendario de pagos en período voluntario para el ejercicio 2021 y las medidas adoptadas en 2020 para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, ampliando la opción de solicitar los aplazamientos hasta 12 meses y los fraccionamientos hasta 24 meses en las mismas condiciones aprobadas para el ejercicio 2020.

Los grupos municipales adoptaron también, a fin del ejercicio 2020, un segundo acuerdo potenciando para 2021 las medidas sobre aplazamiento y fraccionamiento adoptadas en el anterior acuerdo, de 22 de mayo de 2020.

Asimismo, el 8 de octubre de 2021, el Pleno acordó el calendario de pagos en período voluntario para el ejercicio 2022, manteniendo la regulación de la ordenanza en los términos aprobados para el ejercicio 2021.

➤ Ayuntamiento de Segovia

- Calendario de recibos y liquidaciones:

Las medidas adoptadas en periodo voluntario solo afectaron al cobro de los padrones correspondientes al primer cuatrimestre del año 2020, en los que se produjo una ampliación del plazo de recaudación voluntaria de 30 días, esto es, del 15 de abril al 15 de mayo, de los siguientes padrones: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por servicio y suministro de agua potable, tasa por recogida y tratamiento de residuos, tasa por ocupación de vía pública con kioscos, tasa por ocupación de vía pública con cajeros automáticos y tasa de ocupación de vía pública por reserva de aparcamientos. Esta medida se adopta mediante acuerdo de la Alcaldía, de 27 de marzo de 2020, que, como se ha señalado, determina aprobar la ampliación del plazo del período de cobro en voluntaria de los padrones fiscales correspondientes al primer cuatrimestre de 2020, fijando el fin de período voluntario en el día 15 de mayo de 2020 y el cobro de los recibos domiciliados el 5 de mayo de 2020.

No se adoptaron otras medidas que afectasen a la ampliación del periodo de pago, ni ampliación de plazos, planes de pago, fraccionamientos y aplazamientos.

- Aplazamientos, fraccionamientos y planes de pago:

Se establecieron medidas orientadas a facilitar y flexibilizar los pagos.

- Final del cobro de recibos periódicos devengados en 2020:

La ampliación de plazos acordada no afectó al cobro en voluntaria de los ingresos de 2020 dentro de este ejercicio.

- Previsión de los derechos devengados durante el ejercicio 2021:

No constan medidas que afecten a los plazos de cobro normalmente previstos, en relación con los ingresos del ejercicio 2021.

➤ Ayuntamiento de Soria

- Calendario de recibos y liquidaciones:

Los ingresos devengados en 2020 de cobro periódico a través de padrón o matrícula se pusieron al cobro en este ejercicio, no superándose la fecha de 31 de diciembre, si bien se produjo un retraso general en el cobro de estos impuestos o tasas. El impuesto sobre vehículos normalmente se pone al cobro en voluntaria del 15 de abril al 15 de junio y en 2020 se puso al cobro entre el 15 de junio y el 15 de agosto. El IBI urbana, que normalmente se pone al cobro del 20 de junio al 20 de agosto, en 2020 se puso del 20 de agosto al 20 de octubre. El IBI rústica, la tasa de vados y el IAE, que normalmente se ponen al cobro del 15 de septiembre al 15 de noviembre, en 2020 se pusieron del 1 de octubre al 1 de diciembre.

No consta un acuerdo expreso del Ayuntamiento de modificación del calendario fiscal.

Por su parte, se aplicó la normativa estatal de carácter general en lo que tiene que ver con la suspensión de plazos tributarios derivados de la pandemia COVID-19.

- Aplazamientos, fraccionamientos y planes de pago:

La medida que se adoptó, si bien no se sustentó en ningún acuerdo expreso, consistió, para los contribuyentes que tenían concedido en ese momento un fraccionamiento de deuda y lo pagaban mensualmente, en no pasarles las cuotas de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, en consonancia con la medida estatal adoptada de ampliar los plazos de cobro de las liquidaciones ya notificadas.

- Final del cobro de recibos periódicos devengados en 2020:

Las medidas tomadas no afectaron al cobro en voluntaria de los ingresos de 2020 dentro de este ejercicio.

- Previsión de los derechos devengados durante el ejercicio 2021:

No constan medidas que afecten a los plazos de cobro normalmente previstos, en relación con los ingresos del ejercicio 2021.

➤ Ayuntamiento de Valladolid

- Calendario, recibos y liquidaciones:

² Mediante Decreto nº 8021/2019, de 18 de noviembre, se aprobó el calendario con los periodos de cobranza de los impuestos y tasas de cobro periódico para el ejercicio 2020.

A raíz de la pandemia COVID-19 y la declaración del estado de alarma, el concejal delegado de planificación y recursos del Ayuntamiento resuelve, el 25 de marzo de 2020, a propuesta de la directora del servicio de gestión de ingresos, modificar el calendario fiscal, ampliando en dos meses los plazos de ingreso del IBI y del IVTM.

- Aplazamientos, fraccionamientos y planes de pago:

El Ayuntamiento ha seguido en esta materia lo previsto con carácter general en la normativa tributaria.

- Otras medidas con incidencia en los plazos:

Se acordó abrir un plazo excepcional a efectos de la solicitud de acceso por parte de los interesados a la cuenta tributaria municipal para el pago de los tributos de cobro periódico del ejercicio 2020, estableciendo el pago de las cuotas entre el 1 y el 5 de los meses de julio a diciembre de dicho año.

- Final del cobro de recibos periódicos devengados en 2020:

Las medidas tomadas no afectaron al cobro en voluntaria de los ingresos de 2020 dentro de este ejercicio.

- Previsión de los derechos devengados durante el ejercicio 2021:

Un nuevo acuerdo del concejal delegado de planificación y recursos, de 4 de diciembre de 2020, resuelve modificar el calendario fiscal del ejercicio 2021 para el IVTM, IBI, IAE y la tasa por ocupación de vía pública.

➤ Ayuntamiento de Zamora

- Calendario de recibos y liquidaciones:

Como consecuencia de la normativa estatal aprobada a raíz de la pandemia COVID-19, mediante Decreto de la Alcaldía de 23 de marzo de 2020, se acordó la ampliación de los plazos de cobro de diferentes ingresos, así como la suspensión de la emisión de notificaciones relacionadas con ingresos en la vigencia del estado de alarma, si bien en junio se reanudan estas notificaciones.

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Mediante sucesivos decretos se acordaron otras medidas.

- Aplazamientos, fraccionamientos y planes de pago:

En dos ocasiones se prorrogaron un mes los vencimientos de los aplazamientos, fraccionamientos y planes de pagos personalizados.

- Otras medidas con incidencia en los plazos:

Se acordó la suspensión temporal de parte de las obligaciones contenidas en los contratos de arrendamiento en vigor, realizados entre particulares y el Ayuntamiento de Zamora, en los locales de titularidad municipal destinados a la realización de actividades comerciales que hubiesen sido obligados al cierre como consecuencia de la orden contenida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, suponiendo un aplazamiento sin costas ni intereses del pago de las mensualidades suspendidas. Debe hacerse constar que se trataría en este caso de una medida con repercusión en los plazos de ingreso pero que se trata de un ingreso público de derecho privado.

- Final del cobro de recibos periódicos devengados en 2020:

De todas las medidas adoptadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2020 como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, ninguna ha provocado que se supere el 31 de diciembre en el cobro de los ingresos en periodo voluntario.

- Previsión de los derechos devengados durante el ejercicio 2021:

No se prevé que la recaudación de ingresos de 2021 en periodo voluntario se extienda al ejercicio 2022 como consecuencia de la COVID-19. Los únicos ingresos en voluntaria que se extienden hasta el ejercicio 2022 son los relativos a los recibos de la tasa del mercado de mayoristas y mercado de abastos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, tal y como se prevé en el calendario del contribuyente oportunamente aprobado y publicado.

➤ Exposición general de actuaciones sobre plazos en periodo voluntario

Como anexo 1 del presente Informe puede verse un mayor detalle de las medidas adoptadas, a nivel comparativo, sobre plazos en voluntaria y, a continuación, un resumen de ello:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

Cuadro 1 - Resumen de medidas sobre plazos en periodo voluntario

Ayto.	Modificación del calendario fiscal	Recaudación dentro del año natural 2020	Aplazamientos, fraccionamientos y planes de pago	Otras	Incidencia en los ingresos de 2021
Ávila	Decreto de la Alcaldía	Sí, salvo algunas tasas y precios que pasan a mediados de 2021	Sí	-	No, los plazos de ingreso se producirán conforme al calendario de recaudación normalmente aprobado
Burgos	Resolución de la tesorería	Sí	Sí	Ampliación de plazos de recursos Promoción de la notificación electrónica	Sí, nueva resolución aplazando ingresos, si bien dentro del ejercicio
León	Decreto de concejal delegado de hacienda	Sí, salvo algunos ingresos de cobro a fin de ejercicio y tasas cuyo padrón se aprobó en 2020 pero se puso al cobro en 2021	Sí	-	No
Palencia	Decreto de la Alcaldía	Sí	Sí	-	No
Salamanca	Acuerdo del Pleno Acuerdo de los grupos políticos	Sí, salvo aplazamientos y fraccionamientos	Sí	-	Sí, nuevos acuerdos que afectan a la ampliación, aplazamiento y fraccionamiento de deudas en este ejercicio
Segovia	Decreto de la Alcaldía	Sí	Sí	-	No
Soria	-	Sí	Sí	-	No
Valladolid	Resolución del concejal delegado de planificación y recursos	Sí	-	Ampliación del plazo para solicitar el pago a través del sistema especial de pagos de la cuenta tributaria municipal, con ampliación del propio periodo de pago	Sí, nuevo acuerdo ampliando plazos de ingreso
Zamora	Decreto de la Alcaldía	Sí	Sí	Aplazamiento de otros ingresos públicos de derecho privado	No

V.1.1.2. En periodo ejecutivo, apremio y embargo

Las medidas que afectan a los plazos en periodo ejecutivo, apremio y embargo han sido adoptadas, con carácter general, a través de los mismos acuerdos a que se ha hecho referencia en el periodo voluntario y que se presentan en el cuadro 1.

➤ Ayuntamiento de Ávila

- Medidas de suspensión o retraso de plazos que han afectado a la recaudación en periodo ejecutivo:

Se aplicaron directamente las modificaciones introducidas en la Ley General Tributaria, a través de la normativa dada, principalmente, por el art. 33 del Real Decreto Ley 8/2020 y la disposición adicional 9ª del Real Decreto-ley 11/2020.

Con la suspensión de plazos, no se inició el periodo ejecutivo hasta que no transcurrió el plazo legal de pago de las liquidaciones y recibos en periodo voluntario.

- Medidas que han afectado al apremio y embargo:

Desde el 18 de marzo hasta el 30 de mayo de 2020 en materia de recaudación ejecutiva:

- No se dictaron providencias de apremio.
- No se practicaron embargos.
- No se autorizaron ni celebraron subastas.
- No se ejecutaron garantías.

A partir del 30 de mayo se reanudaron los plazos de prescripción y caducidad.

De ningún modo las medidas han afectado a los ingresos de 2021.

➤ Ayuntamiento de Burgos

- Medidas de suspensión o retraso de plazos que han afectado a la recaudación en periodo ejecutivo:

Mediante resoluciones de la tesorera de 17 de abril de 2020 y de 19 de mayo 2020, se repusieron los cargos en cuenta de fraccionamientos y planes personalizados en caso de impago durante el mes de abril, prorrateando los importes si hubiera sido necesario.

Las medidas no han afectado a los ingresos de 2021.

- Medidas que han afectado al apremio y embargo:

Se suspendieron las siguientes actuaciones del procedimiento de apremio, hasta el 30 de mayo 2020:

- No se dictaron providencias de apremio
- No se ejecutaron garantías
- No se embargaron inmuebles.
- Los embargos de cuentas que se realizan todos los meses en un año normal, en 2020 se omitieron para los meses de abril y mayo.

➤ Ayuntamiento de León

- Medidas de suspensión o retraso de plazos que han afectado a la recaudación en periodo ejecutivo:

Las medidas de retraso, suspensión y ampliación de plazos que han afectado a la recaudación en ejecutiva han sido las recogidas principalmente en el Real Decreto-ley 8/2020.

No han afectado a la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de 2021.

- Medidas que han afectado al apremio y embargo:

Se ampliaron hasta el 30 de mayo de 2020 los plazos para:

- Atender los requerimientos y diligencias de embargo.
- Ejecutar garantías que recaigan sobre bienes inmuebles.
- Desarrollo de subastas y adjudicación de bienes.

➤ Ayuntamiento de Palencia

- Medidas de suspensión o retraso de plazos que han afectado a la recaudación en periodo ejecutivo:

Se amplió el plazo de pago de deudas en período ejecutivo con providencia de apremio notificada.

Ello no ha afectado a la recaudación en ejecutiva de los ingresos del ejercicio 2021.

- Medidas que han afectado al apremio y embargo:

Se suspendieron los procedimientos de embargo durante el estado de alarma.

Como otras medidas, se suspendió el computo de plazos en los procedimientos de aplicación de tributos, sancionadores y de revisión.

➤ Ayuntamiento de Salamanca

- Medidas de suspensión o retraso de plazos que han afectado a la recaudación en periodo ejecutivo:

No consta la adopción de medidas propias específicas adoptadas por el Ayuntamiento.

Según la información de los acuerdos plenarios, sus medidas no se extienden a los deudores en periodo ejecutivo.

- Medidas que han afectado al apremio y embargo:

El Ayuntamiento no ha adoptado ninguna medida para las deudas incursas en fase de embargo.

➤ Ayuntamiento de Segovia

- Medidas de suspensión o retraso de plazos que han afectado a la recaudación en periodo ejecutivo:

Las medidas adoptadas fueron las derivadas de la normativa estatal de carácter general.

No se han adoptado medidas especiales que no se señalaran en la normativa estatal.

En relación con 2021, se adoptaron las medidas previstas en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia COVID-19, que se concretan en un mayor periodo de aplazamiento sin devengo de intereses de demora.

- Medidas que han afectado al apremio y embargo:

Se aplicaron medidas de suspensión de plazo en recursos presentados contra actos dictados en el procedimiento de apremio, a tenor de lo preceptuado en Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

➤ Ayuntamiento de Soria

- Medidas de suspensión o retraso de plazos que han afectado a la recaudación en periodo ejecutivo:

Las medidas adoptadas fueron las derivadas de la normativa estatal de carácter general, si bien como se expone a continuación también el Ayuntamiento adoptó otra serie de medidas que redundaron en los plazos.

También a continuación se expone la situación en relación con los ingresos de 2021.

- Medidas que han afectado al apremio y embargo:

Durante el año 2020 apenas se dictaron providencias de apremio de valores con periodo fin de voluntaria en dicho ejercicio.

Normalmente las providencias de apremio de los impuestos periódicos como el IBI, urbana y rústica, IAE, y la tasa de vados, se dictaban y notificaban en el primer trimestre del año siguiente al que correspondían. Así, las providencias de apremio de lo impagado de estos tributos del año 2019 que se deberían haber dictado y notificado en el primer trimestre del ejercicio 2020, fueron dictadas y notificadas en el tercer y cuarto trimestre del mismo.

Con respecto a los recibos impagados del año 2020 correspondientes a los impuestos periódicos, se suspendió la notificación de providencias de apremio del IVTM y se tomó la decisión de no dictar estas providencias en 2020. Se han dictado y notificado en el segundo semestre de 2021.

Por su parte, en relación con el IBI, el IAE y la tasa de vados, en situación normal para los recibos impagados deberían haberse dictado y notificado las providencias de apremio en el primer trimestre de 2021. Debido al retraso general que se produjo en el periodo de cobro voluntario de estos tributos, se tiene previsto dictar y notificar las providencias a finales del año 2021.

Otro motivo que ha provocado el retraso en la notificación de providencias de apremio, además de lo ya expuesto, ha sido la implantación por parte del Ayuntamiento en esta etapa de la modalidad de prueba de entrega electrónica de todas las notificaciones realizadas a través del servicio postal de correos.

Por su parte, en relación con el resto de ingresos locales no gestionados a través de un padrón o matrícula, que no fueron pagados en el periodo voluntario de 2020, también por los motivos expuestos anteriormente se están notificando a finales de 2021 las providencias de apremio, acumulándose por tanto un retraso respecto a lo que hubiese sido una situación normal.

Los retrasos presentados afectarán a los ingresos en ejecutiva de 2021, pues para los devengados en dicho ejercicio e impagados, se retrasará también su providencia de apremio a 2022.

Las actuaciones de embargo se vieron igualmente afectadas, sobre todo en el caso de las diligencias de embargo de sueldos, salarios o pensiones, pues se notificaron bastantes menos de las que hubiera sido habitual.

➤ Ayuntamiento de Valladolid

- Medidas de suspensión o retraso de plazos que han afectado a la recaudación en periodo ejecutivo:

Las medidas han derivado de la normativa estatal de carácter general. Concretamente, de las establecidas en los reales decretos leyes 8/2020 y 15/2020.

Para los ingresos de 2021 no se han producido suspensiones o retrasos en los plazos.

- Medidas que han afectado al apremio y embargo:

No se han adoptado medidas específicas fuera de las estipuladas con carácter general.

➤ Ayuntamiento de Zamora

- Medidas de suspensión o retraso de plazos que han afectado a la recaudación en periodo ejecutivo:

Las medidas han derivado de la normativa estatal de carácter general y se han adoptado a través de los sucesivos decretos de la alcaldía a los que se ha hecho referencia en el apartado de actuaciones sobre plazos en el periodo voluntario.

Particularmente, por medio del Decreto de la Alcaldía, de 23 de marzo de 2020, y durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas, quedaron paralizadas las actuaciones del procedimiento de apremio, lo que afectó a las diligencias de embargo individuales, masivas o centralizadas, así como a las que tenían repercusión directa en los responsables y sucesores tributarios.

El Decreto de la Alcaldía, de 24 de abril de 2020, mantiene la paralización de las actuaciones de apremio, no siendo hasta junio de 2020 el momento en el que se reanudan dichas actuaciones.

Las medidas adoptadas en 2020 no afectan a la recaudación de los ingresos del ejercicio 2021.

- Medidas que han afectado al apremio y embargo:

En el periodo comprendido entre el 18 de marzo y el 30 de mayo de 2020, no computó a los efectos de duración máxima de los procedimientos de aplicación de tributos, sancionadores y de revisión tramitados por el Ayuntamiento, si bien durante dicho periodo sí fue posible impulsar, ordenar y realizar los trámites imprescindibles. Este periodo era susceptible de ampliación en función de la duración del estado de alarma.

➤ Exposición general de actuaciones sobre plazos en periodo ejecutivo, apremio y embargo

Como anexo 2 de este Informe puede verse un mayor detalle de las medidas adoptadas, a nivel comparativo, sobre la situación de los plazos en ejecutiva y sobre el apremio y embargo y, a continuación, el siguiente cuadro que resume las actuaciones y la incidencia en la recaudación de 2021:

Cuadro 2 - Resumen de medidas sobre plazos en periodo ejecutivo, apremio y embargo

Ayuntamiento	Principales actuaciones derivadas de la aplicación de la normativa estatal de carácter general. Otras medidas adoptadas	Incidencia en los ingresos de 2021
Ávila	Suspensión de plazos vinculada al estado de alarma. No se adoptaron otras medidas propias específicas	No
Burgos	Suspensión de plazos vinculada al estado de alarma. Algunas medidas sobre los fraccionamientos y planes personalizados	No
León	Suspensión de plazos vinculada al estado de alarma. No se adoptaron otras medidas propias específicas	No
Palencia	Suspensión de plazos vinculada al estado de alarma. No se adoptaron otras medidas propias específicas	No
Salamanca	Suspensión de plazos vinculada al estado de alarma. No se adoptaron otras medidas propias específicas	No
Segovia	Suspensión de plazos vinculada al estado de alarma. No se adoptaron otras medidas propias específicas	Sí
Soria	Suspensión de plazos vinculada al estado de alarma. Suspensión del dictado y notificación de providencias de apremio en casi todo el ejercicio	Sí
Valladolid	Suspensión de plazos vinculada al estado de alarma. No se adoptaron otras medidas propias específicas	No
Zamora	Suspensión de plazos vinculada al estado de alarma. No se adoptaron otras medidas propias específicas	No

V.1.2. MEDIDAS SOBRE LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

De acuerdo con lo previsto en el apartado II.2 de este Informe, dedicado al alcance, en los anexos 3 a 11 se presentan, para cada uno de los ayuntamientos y de los 26 conceptos de ingreso fiscalizados, las actuaciones o medidas de carácter tributario adoptadas, en el ejercicio 2020 o hasta el 30 de junio de 2021, que han tenido incidencia en la liquidación y recaudación de tales ingresos. Esta información se presenta según ha sido facilitada por parte de los nueve ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León y, a continuación, se exponen para cada entidad, el desarrollo, contenido y resumen de las principales actuaciones que se han llevado a cabo. En algunos casos, la información consignada en los formularios difiere de la que ha quedado acreditada, ha podido comprobarse y queda plasmada en los resultados de la fiscalización, siendo, por tanto, esta última la correcta.

El régimen de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) previsto para los impuestos locales se regula en el TRLRHL. En el caso de los impuestos, las bonificaciones pueden tener carácter obligatorio o potestativo y se sujetan en todo caso al principio de reserva de ley establecido en los artículos 8.d) de la LGT y 9.1 del TRLRHL.

En lo que a las tasas y precios públicos se refiere, el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no admite expresamente beneficio tributario alguno (exención o bonificación), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8 de la misma norma, que se refiere a la toma en consideración de la capacidad económica de los sujetos a la hora de fijar las tasas.

Como aspecto de legalidad relevante que resulta también oportuno destacar en este apartado, la modificación de elementos tributarios debe ser simultánea y llevar aparejada la modificación de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del tributo, a tenor de lo previsto en los artículos 15 y ss. del TRLRHL, siendo la competencia para aprobar cualquier modificación de la misma el Pleno de la entidad local.

➤ Ayuntamiento de Ávila

Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, todas ellas de carácter temporal, de supresión de la tasa por terrazas y de suspensión de la aplicación de la ordenanza reguladora del conjunto de tasas y precios públicos que pueden verse en el anexo 3, así como de las multas y sanciones de circulación.

Atendiendo al contenido de los formularios, en algunos casos se ha efectuado el prorrateo del número de días en los que se ha generado el hecho imponible y devengado el ingreso público, así como, en otros, se han practicado devoluciones de ingresos, debido a la medida.

La estimación de la pérdida de ingresos por la adopción de estas medidas ha ascendido a 1.537.969,86 €. Se ha hecho también una evaluación de reducción de ingresos en 2021, con respecto a 2019, de 899.170,8 €, estimándose, asimismo, que no habrá una afectación sustancial en 2022.

Particularmente, en el acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2020 se adoptan las medidas señaladas, consecuencia, a su vez, de las medidas excepcionales adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma y los posteriores que la prorrogan, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, teniendo en cuenta que muchas actividades económicas se han visto obligadas a suspender su actividad o a reducirla drásticamente.

Según se señala en el acuerdo, el cobro de las tasas y precios públicos se produce por la prestación de servicios o por el uso de bienes pertenecientes al dominio público municipal, por lo que es necesaria la realización del hecho imponible para su recaudación.

En cada una de las ordenanzas fiscales, cuya última modificación se publicó en el BOP, de 30 de diciembre de 2019, se especifica tanto el devengo como la periodicidad del cobro de la cuota tributaria, que puede ser instantáneo, mensual, trimestral, semestral o anual.

Como se ha señalado, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas de 12 y 13 de marzo, acordó la supresión de una serie de servicios, así como el cierre de algunas instalaciones municipales de carácter cultural, deportivo y social, el Pleno acordó la devolución de determinados ingresos municipales (en base a lo previsto en los arts. 26.3 y 46.2 del TRLRHL) y, ante la falta de uso o prestación de los servicios o actividades, y por no generarse el hecho imponible, la no recaudación de los correspondientes ingresos.

Por su parte, específicamente, mediante acuerdo de Pleno, de 29 de mayo de 2020, se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público, señalándose, mediante su disposición transitoria, que no será de aplicación durante el ejercicio 2020, a partir de la entrada en vigor de la modificación, el epígrafe D), art. 13 de la ordenanza, en el que se fijan las cuantías por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

A su vez, el Pleno, en sesión de 27 de noviembre de 2020, aprobó definitivamente la modificación de varias ordenanzas fiscales, rigiendo desde el 1 de enero de 2021, con vigencia indefinida. En lo que a impuestos se refiere, a efectos de generar empleo y reactivar la economía, se introducen bonificaciones en el IBI, el IAE y el ICIO, dentro de los términos previstos en el TRLRHL.

Cabe señalar que en este acuerdo se desestiman diversas reclamaciones presentadas por distintos colectivos del municipio, que reivindicaban la concesión de exenciones y bonificaciones con motivo de la pandemia sobre algunos impuestos, como el IBI, IAE, IVTM y ICIO, apelando el Ayuntamiento en relación con ello al principio de reserva de ley, previsto en el artículo 9.1 del TRLRHL y 8. d) de la LGT, así como al hecho de que el Estado no ha llevado a cabo ninguna modificación legal sobre el régimen de beneficios fiscales sobre estos impuestos, a raíz de la pandemia.

Por su parte, en relación con las ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos a que se refiere el acuerdo de Pleno, de 27 de noviembre de 2020, se modifica nuevamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público (disposición transitoria), prorrogando para 2021 la no aplicación del anteriormente citado epígrafe D), art. 13.

Sobre otro conjunto de tasas y precios, la modificación de las ordenanzas ha consistido en una reducción de las tarifas a determinados colectivos, como consecuencia de la pandemia. Las modificaciones han recaído sobre las ordenanzas de los siguientes ingresos, incluidos en el alcance de la fiscalización: tasas por prestación de servicios y utilización especial de las instalaciones deportivas, precios públicos por la realización de actividades de ludotecas municipales, precios públicos por la prestación del servicio de escuela municipal de música, precios públicos por la prestación del servicio de escuela municipal de artes plásticas y precios públicos por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

Debe hacerse constar que se han acordado otras reducciones de tasas y precios públicos, al margen de las incluidas en el alcance de la fiscalización.

➤ Ayuntamiento de Burgos

Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, todas ellas de carácter temporal, de suspensión de la aplicación de la ordenanza reguladora del conjunto de tasas y precios públicos que pueden verse en el anexo 4, así como de las multas y sanciones de circulación, todo ello por la suspensión del hecho imponible.

Atendiendo al contenido de los formularios, en algunos casos se ha efectuado el prorrateo del número de días en los que se ha generado el hecho imponible y devengado el ingreso público, así como se han practicado devoluciones de ingresos, debido a la medida.

La estimación de la pérdida de ingresos por la adopción de estas medidas ha ascendido a 7.889.100,01 €. Para 2021, la evaluación de la reducción de ingresos con respecto a 2019 se cifra en 5.096.014,13 €, no previéndose una incidencia sustancial en 2022.

A través del bando de Alcaldía, de 12 de marzo de 2020, se suspende la actividad prestacional, no asistencial ni institucional, organizada por el Ayuntamiento y, en particular, en el ámbito de la colaboración escolar, deportiva, cultural, educativa, asociativa, así como en el ámbito del transporte urbano colectivo.

Posteriormente, a través del Decreto de Alcaldía, de 16 de marzo de 2020, se adoptan medidas respecto a la tasa por estacionamiento de vehículos, consecuencia, a su vez, de las medidas excepcionales adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma y los posteriores que la prorrogan, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Así, se facilita el acceso libre y gratuito a las plazas de aparcamiento reguladas conforme a la ORA, en toda la ciudad, por el tiempo que dure la respectiva jornada de trabajo o por el imprescindible para atender la urgencia requerida. Se establece el período de suspensión de la ORA, que supuso la gratuidad del estacionamiento en zona regulada, entre el 16 de marzo de 2020 y el 5 de mayo de 2020.

Mediante acuerdo del Pleno, de 18 de junio de 2020, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa del dominio público local, suspendiendo la aplicación, hasta el 30 de junio de 2021, de la cuantía de la tasa referida a veladores, mesas sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Asimismo, se procedió a la devolución de un trimestre del ejercicio 2020. La suspensión se instrumentó mediante la inclusión en la ordenanza de una disposición transitoria.

Con respecto a los precios públicos por servicios asistenciales, mediante sucesivos decretos de alcaldía, se establece la imposibilidad de continuar prestando algunos servicios asistenciales como consecuencia de la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas y, en virtud de ello y de lo previsto en el art. 46.2 del TRLRHL, se acuerda proceder a la devolución de determinados ingresos. Lo mismo sucede con los precios públicos por servicios deportivos y educativos, donde se realizan devoluciones como consecuencia de la suspensión de actividades.

Los precios públicos por la entrada a museos, exposiciones y espectáculos se gestionan por un organismo autónomo. Según informe, de 11 de noviembre de 2021, de marzo a diciembre de 2020, no se programó actividad cultural alguna debido al estado de alarma, por lo que los ingresos del IMC descendieron significativamente. Además, según la información facilitada, en 2020 se determinó la gratuidad de todas las actividades educativas organizadas por el Instituto Municipal de Cultura, por lo que no se generaron ingresos.

Finalmente, en cuanto a los precios públicos por transporte urbano de viajeros, a raíz de la declaración del estado de alarma, mediante decreto de alcaldía, de 16 de marzo de 2020, se fija la gratuidad del servicio de autobús por suspensión del servicio, así como el establecimiento de los servicios mínimos y el aforo.

Debe hacerse constar que se han acordado otras reducciones de tasas y precios públicos al margen de las incluidas en el alcance de la fiscalización, como por ejemplo sobre la tasa de mercados.

➤ Ayuntamiento de León

Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, todas ellas de carácter temporal, de suspensión de la aplicación de la ordenanza reguladora de la tasa de terrazas y bonificación en el IBI urbana, según puede verse en el anexo 5.

Atendiendo al contenido de los formularios, en algunos casos se ha efectuado el prorrateo del número de días en los que se ha generado el hecho imponible y devengado el ingreso público, así como, en otros, se han practicado devoluciones de ingresos, debido a la medida.

La estimación de la pérdida de ingresos por la adopción de estas medidas ha ascendido a 1.885.969,19 €. Para 2021, la evaluación de la reducción de ingresos con respecto a 2019 se cifra en 1.000.000,00 €, no previéndose una incidencia sustancial en 2022.

Mediante acuerdo del Pleno, de 30 de octubre de 2020, se modifica la ordenanza reguladora del IBI, al objeto de establecer una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del impuesto, de la que serán beneficiarios los bienes inmuebles afectos a las actividades hoteleras, al amparo de lo previsto en el artículo 74.2 quáter del TRLRHL, que permite una bonificación de hasta el 95 % a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, etc. La modificación se instrumentó mediante la inclusión en la ordenanza de una disposición transitoria segunda, aplicable en el ejercicio 2021. Esta disposición prevé que existirá especial interés o utilidad municipal, por razones de mantenimiento del empleo, en cualquier actividad de carácter hotelero.

Por otro lado, de acuerdo con el informe de control financiero emitido, de 18 de septiembre de 2020, el Pleno del ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el 30 de julio de 2020, modificar la ordenanza que regula la tasa de terrazas con el fin de no aplicar esta tasa durante el ejercicio 2021 a los establecimientos o actividades de hostelería y restauración. Al efecto, se introduce en el texto de la ordenanza una disposición transitoria.

Asimismo, se han practicado devoluciones de ingresos por los cursos deportivos no ejecutados, así como por inscripciones a escuelas deportivas que suspendieron su actividad debido a la crisis de la COVID-19.

➤ Ayuntamiento de Palencia

Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, todas ellas de carácter temporal, de supresión de la tasa por terrazas, condonación de precios públicos por servicios educativos y PPCPNT, suspensión de la tasa por estacionamiento de vehículos, y no exigencia de intereses de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento del pago en cuatro impuestos. tal y como pueden verse en el anexo 6.

Atendiendo al contenido de los formularios, en algunos casos se ha efectuado el prorrateo del número de días en los que se ha generado el hecho imponible y devengado el ingreso público, así como, en otros, se han practicado devoluciones de ingresos, debido a la medida.

La estimación de la pérdida de ingresos por la adopción de estas medidas ha ascendido a 498.668,10 €. No se prevé una incidencia especial para los ejercicios 2021 y 2022.

Mediante acuerdo del Pleno, de 21 de mayo de 2020, se elimina la tasa de veladores y sillas y de puestos y barracas, con efecto retroactivo desde el 14 de marzo de 2020, fecha en que se declaró el estado de alarma. La justificación de tal medida, y su aplicación viene motivada por la especial situación de crisis sanitaria generada por la COVID-19 y las graves dificultades económicas que ello va a conllevar para numerosos sectores de la actividad económica afectados por las mencionadas tasas. La supresión se lleva a cabo modificando la ordenanza fiscal, eliminando del hecho imponible los conceptos de referencia y suprimiendo sus tarifas, así como introduciendo una disposición final que establece la eliminación hasta que el Pleno del Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación. Esta modificación, recuperando las tasas para el ejercicio 2021, se produjo mediante acuerdo de Pleno, de 22 de octubre de 2020.

En relación con los precios públicos por prestación de servicios educativos, las medidas se adoptaron ante la falta de prestación del servicio como consecuencia del estado de alarma.

Por su parte, según la información obrante en la página web, el Patronato Municipal de Deportes, organismo autónomo dependiente del ayuntamiento, estableció un protocolo para la devolución de las tasas abonadas por los usuarios de diferentes actividades y uso de instalaciones no disfrutadas, a causa del cierre temporal de los complejos deportivos municipales por el coronavirus.

Con respecto a la tasa de estacionamiento de vehículos, el decreto de alcaldía, de 18 de marzo de 2020, acordó fijar una tarifa de 0 € para todo el día en el aparcamiento disuasorio de la estación de pequeña velocidad de la ciudad de Palencia.

Posteriormente y tras la recomendación a los ayuntamientos del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, de 19 de marzo de 2020, se adopta una resolución de alcaldía, de 20 de marzo del 2020, por la que se acordó la suspensión del servicio regulado ORA por el plazo de duración de la situación excepcional del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus posibles prórrogas

Asimismo, en el acuerdo de Pleno, de 18 de marzo de 2021, se modifican las ordenanzas fiscales municipales reguladoras del IBI, IAE e IVTM, incorporando unas respectivas disposiciones adicionales en virtud de las cuales, y para su aplicación a los impuestos devengados en el ejercicio 2021, dadas las especiales circunstancias acaecidas con motivo de la pandemia COVID-19, se permita el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda sin exigencia de interés de demora a quienes lo soliciten dentro del periodo voluntario de pago del tributo en cuestión.

➤ Ayuntamiento de Salamanca

Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, de carácter fijo y temporal, de bonificación en el IAE y reducción de tarifas en la tasa por estacionamiento de vehículos y tasa por terrazas, según puede verse en el anexo 7.

Atendiendo al contenido de los formularios, no se ha efectuado el prorrateo del número de días en los que se ha generado el hecho imponible y devengado el ingreso público, si bien sí se han practicado devoluciones de ingresos, debido a las medidas adoptadas sobre las tasas.

La estimación de la pérdida de ingresos por la adopción de estas medidas ha ascendido a 296.666,67 €. Se ha efectuado una estimación de reducción de ingresos en 3 años, de 890.000,00 €, esto es, por una cifra igual a la de 2020 también para 2021 y 2022.

Mediante acuerdo de los grupos políticos municipales, de 22 de mayo de 2020, sobre las medidas a adoptar por el ayuntamiento como consecuencia de la crisis derivada de la pandemia de la COVID-19, se recoge entre las medidas para contribuir a la reactivación económica de la ciudad, la introducción en la ordenanza fiscal reguladora del IAE, para 2021, la bonificación prevista en el artículo 88.2 b del TRLRHL basada en el ánimo de fomentar la creación de empleo indefinido. En el mismo acuerdo se contempla la reducción de un 99 % de las cuotas de la tasa por terrazas. Estas mismas medidas se contemplan, para 2021, en la renovación del acuerdo político antes mencionado.

En cuanto al IAE, la modificación se lleva a cabo por acuerdo del Pleno, de 23 de octubre de 2020, modificando la ordenanza reguladora para 2021 y, concretamente, su artículo 5.3 al que se le añade un nuevo apartado con una bonificación, prevista en el artículo 88.2 b del TRLRHL, y una disposición final, que prevé la vigencia de la modificación en 2021 y en tanto no se modifique o derogue la ordenanza. El informe de Intervención emitido a esta modificación señala que, como consecuencia de la misma, se disminuye la capacidad de financiación del ayuntamiento y reduce el gasto computable del ejercicio 2021.

Con respecto a la tasa por terrazas, mediante acuerdo de Pleno, de 5 de junio de 2020, se aprueba la modificación para 2020 de la ordenanza reguladora, introduciéndose una disposición adicional segunda, de aplicación exclusiva para este ejercicio, proponiendo una disminución (del 99 %) de las tarifas del artículo 5.2. El informe de Intervención emitido a esta modificación señala que, como consecuencia de la misma, se disminuye la capacidad de financiación del Ayuntamiento, sin que repercuta en la regla de gasto. Por acuerdo de Pleno, de 23 de octubre de 2020, se acuerda mantener, para 2021, las tarifas reducidas al 99 %.

Sobre la tasa por estacionamiento en vía pública, por acuerdo de Pleno, de 12 de marzo de 2021, se aprueba la modificación de la ordenanza reguladora, introduciéndose una disposición adicional para 2021, en relación con las cuotas resultantes de la aplicación de la tarifa sobre reserva de espacios o prohibición de estacionamientos, reduciéndolas en un 99 %. El informe de Intervención emitido a esta modificación señala que, como consecuencia de la misma, se disminuye la capacidad de financiación del Ayuntamiento y reduce el límite de gasto computable. Asimismo, este informe señala que no resulta posible otorgar retroactividad a la medida, dado el carácter reglamentario de la ordenanza y por el hecho de que la tasa tiene un carácter periódico y ya se ha devengado a 1 de enero.

También para 2022, el Pleno acuerda, en octubre de 2021, una reducción del 99 % de las tarifas de estacionamiento.

En relación con las devoluciones de ingresos, la Fundación de la Cultura y Saberes, dependiente del Ayuntamiento, estableció la posibilidad de solicitar la devolución de los ingresos en relación con las entradas de espectáculos cancelados y actividades culturales municipales suspendidas, a consecuencia del coronavirus.

Debe hacerse constar que se han acordado otros beneficios fiscales sobre otros ingresos al margen de los incluidas en el alcance de la fiscalización.

➤ Ayuntamiento de Segovia

Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas de carácter temporal, de suspensión de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público, referida a las terrazas de bares y mercados al aire libre, de condonación de la tasa de estacionamiento de vehículos, así como de concesión de beneficios fiscales en la tasa del servicio de basuras para determinadas actividades, todo ello según puede verse en el anexo 8.

Atendiendo al contenido de los formularios, en algún caso se ha efectuado el prorrateo del número de días en los que se ha generado el hecho imponible y devengado el ingreso público, así como se han practicado devoluciones de ingresos debido a las medidas, en determinados casos.

La estimación de la pérdida de ingresos por la adopción de estas medidas ha ascendido a 418.524,82 €. Para 2021, la evaluación de la reducción de ingresos con respecto a 2019 se cifra en 371.998,80 €, e idéntica cifra se prevé para el ejercicio 2022.

En relación con la suspensión de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa del dominio público para terrazas y mercados, la misma se ha llevado a cabo por la vía de la introducción de una disposición transitoria que establece que durante el ejercicio 2020 se dejan de aplicar las tarifas para estos dos tipos de actividades. Se suspende así para ellas la aplicación del artículo 4 de la ordenanza, que regula las tarifas y cuotas. Esta modificación de la ordenanza se acordó mediante acuerdo de Pleno, de 29 de mayo de 2020. Con posterioridad, mediante Decreto de la Alcaldía, adoptado en 2021, se acordó la suspensión temporal del pago de esta tasa en el primer semestre de 2021 para los servicios hosteleros, por reservas de vía pública para aparcamiento y parada. No consta, en este caso, acuerdo adoptado por el Pleno, conforme a lo previsto en el art. 22.2.d) de la LRBRL ni tramitación de la modificación conforme a lo previsto en los arts. 15 y siguientes del TRLRHL. Consta, sin embargo, una reducción de las tarifas para 2021 de la tasa por las terrazas de bares, acordada por el Pleno, en sesión de 9 de octubre de 2020, modificando la ordenanza por medio de la introducción de una disposición transitoria segunda.

En el caso de la tasa del servicio de basuras, por Decreto de la Alcaldía, de 12 de mayo de 2020, se aplica una reducción de la tarifa, prevista en el artículo 5 de la ordenanza reguladora, para el segundo cuatrimestre del ejercicio 2020, en base asimismo a una serie de medidas adoptadas por el Ayuntamiento a raíz de la COVID-19.

Posteriormente, mediante sucesivos decretos aprobados en 2021, se acuerda aplicar esa misma reducción para los tres cuatrimestres del ejercicio 2021 a determinados establecimientos profesionales, comerciales e industriales.

Sobre la tasa de estacionamiento de vehículos, su suspensión está ligada a la suspensión temporal de la prestación del servicio por parte de la empresa concesionaria.

➤ Ayuntamiento de Soria

Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, todas ellas de carácter temporal, de suspensión del devengo y cobro de la tasa por terrazas, así como de suspensión, asimismo, del cobro de la tasa por abastecimiento de aguas y por recogida de basuras, según puede verse en el anexo 9.

Atendiendo al contenido de los formularios, en ningún caso se ha efectuado el prorrateo del número de días en los que se ha generado el hecho imponible y devengado el ingreso público, ni se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida.

La estimación de la pérdida de ingresos por la adopción de estas medidas ha ascendido a 350.000,00 €. Para 2021, la evaluación de la reducción de ingresos con respecto a 2019 se cifra en 140.000,00 €, no previéndose una incidencia sustancial en 2022.

En el caso de la tasa por terrazas, el Pleno, en sesión de 1 de junio de 2020, acordó suspender para el ejercicio 2020 el devengo de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y análogos, regulada en la ordenanza nº 11. Con posterioridad, mediante acuerdo de Pleno de 18 de febrero de 2021, se acordó esta misma suspensión para el ejercicio 2021.

En relación con la tasa de por suministro, depuración y suministro de aguas y por recogida y tratamiento de residuos, el Pleno, en sesión de 20 de noviembre de 2020, acordó la suspensión del cobro del recibo correspondiente al tercer cuatrimestre de 2020 para centros deportivos y actividades de restauración.

Sobre la devolución de ingresos y en relación con las cuotas por actividades deportivas, consta, según la información de la página web del ayuntamiento, que se previó devolver aquellas cuotas de determinadas actividades no prestadas o impartidas. También se practicó esta devolución, por las entradas vendidas, en el caso de espectáculos finalmente no celebrados.

Se han acordado otros beneficios fiscales en tasas, al margen de las incluidas en el alcance de la fiscalización, como, por ejemplo, sobre la tasa por ocupación de vía pública con grúas, andamios... y la tasa por apertura de establecimientos.

➤ Ayuntamiento de Valladolid

³ Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, todas ellas de carácter temporal, de bonificación en el IBI urbana y exención en la tasa por terrazas, según puede verse en el anexo 10. Adicionalmente, en la fase de alegaciones se ha hecho constar que se adoptaron medidas temporales de suspensión de la tasa de estacionamiento de vehículos (ORA), si bien no se ha facilitado documentación acreditativa de ello.

Atendiendo al contenido de los formularios, en ningún caso se ha efectuado el prorrateo del número de días en los que se ha generado el hecho imponible y devengado el ingreso público, si bien sí se han practicado devoluciones de ingresos, en el caso de la tasa por terrazas, debido a la medida.

La estimación de la pérdida de ingresos por la adopción de estas medidas ha ascendido a 1.341.867,34 €. Para 2021, la evaluación de la reducción de ingresos con respecto a 2019 se cifra en 1.090.000,00 €, no previéndose una incidencia sustancial en 2022.

En relación con el IBI, mediante acuerdo de Pleno, de 9 de septiembre de 2020, se aprueba la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, para el ejercicio 2020, de las actividades económicas de hospedaje (hoteles, hostales y establecimientos similares) y, en consecuencia, aplicar, en virtud de lo previsto en el artículo 74.2 quáter del TRLRHL, la bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto, en aquellos inmuebles en los que se desarrollen dichas actividades. De igual forma se procede para 2021, mediante acuerdo del Pleno, de 4 de mayo de 2021. No consta modificación de la ordenanza reguladora del IBI, que recoja transitoriamente la declaración adoptada por el Pleno y su vigencia para cada uno de estos ejercicios.

Con respecto a la tasa por terrazas, por acuerdo del Pleno, de 9 de junio de 2020, se modifica la ordenanza fiscal reguladora de las mismas, con inclusión de una disposición adicional primera, por la que se establece una exención total del pago de la tasa a los titulares de terrazas de hostelería y restauración, durante el ejercicio 2020. De igual forma se procede para 2021, mediante acuerdo de Pleno de 4 de marzo de 2021. El informe de intervención a esta medida señala la incidencia de la misma en el cumplimiento de las reglas fiscales.

Sobre la devolución de ingresos, consta la práctica de las mismas para el caso de entradas o abonos afectados por la suspensión de actividades, tanto culturales como deportivas.

Debe hacerse constar que se han acordado otras reducciones de tasas y precios públicos al margen de las incluidas en el alcance de la fiscalización.

³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

➤ Ayuntamiento de Zamora

Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, todas ellas de carácter temporal, de concesión de beneficios fiscales, que afectan, particularmente, a la tasa por terrazas, a la tasa por recogida y tratamiento de basuras y a la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica (ORA) y a la prestación patrimonial, todo ello según puede verse en el anexo 11.

Atendiendo al contenido de los formularios, en varios casos se ha efectuado el prorrateo del número de días en los que se ha generado el hecho imponible y devengado el ingreso público, no habiéndose practicado devoluciones de ingresos debido a la medida.

La estimación de la pérdida de ingresos por la adopción de estas medidas ha ascendido a 331.234,92 €. Para 2021, la evaluación de la reducción de ingresos con respecto a 2019 se cifra en 91.278,78 €, no previéndose una incidencia sustancial en 2022, salvo en lo que a la tasa de terrazas se refiere.

En relación con la tasa de terrazas, la misma no se liquida durante la vigencia del estado de alarma ya que las terrazas no han podido instalarse y, a pesar de que no se ha señalado en los formularios, se ha practicado la devolución de ingresos previamente domiciliados a determinados contribuyentes, por la no generación del hecho imponible.

Para la tasa de recogida y tratamiento de basuras, se ha practicado una bonificación del 100 % durante la vigencia del estado de alarma.

En el caso de la tasa por estacionamiento de vehículos, mediante Decreto de la Alcaldía, de 24 de marzo de 2020, se suspendió temporalmente (por un plazo aproximado de 2 meses) el contrato del servicio para la gestión del estacionamiento regulado de vehículos ORA, liberando del pago a los ciudadanos para favorecer su movilidad a efectos laborales y profesionales.

Asimismo, si bien se trata de otro tipo de ingresos, mediante Decreto de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2020, se disminuye el canon anual del ejercicio 2020 del concesionario de la explotación de la estación de autobuses interurbanos de Zamora y, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de diciembre de 2020, se disminuye asimismo el canon concesional del ejercicio 2020 para el concesionario de la cafetería de los campos de fútbol de Valorio, prorrateando la cantidad al tiempo de actividad efectiva en el que se ha podido ejercer el servicio.

Sobre la devolución de ingresos, consta que se previeron realizar para los supuestos de cancelación total de las actividades.

Debe hacerse constar que se han acordado otros beneficios fiscales en tasas, al margen de las incluidas en el alcance de la fiscalización, como, por ejemplo, sobre la tasa del mercado de mayoristas y la tasa del mercado de abastos.

➤ Exposición general de medidas adoptadas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios

A continuación, se presenta un resumen de las principales medidas adoptadas por las capitales de provincia sobre sus recursos tributarios y otros ingresos públicos de derecho público, al margen de aquellos supuestos en los que no se han liquidado ingresos debido simplemente a que no se ha generado el hecho imponible o devengado el tributo:

Cuadro 3 - Resumen de medidas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios

Ayto.	Principales actuaciones	Modificación de la ordenanza fiscal en algún caso	Estimación de la pérdida de ingresos 2020	Estimación de la pérdida de ingresos 2021
Ávila	- No aplicación de la tasa de terrazas. - Bonificaciones en el IBI urbana, IAE e ICIO. - Reducción de tarifas de otros ingresos.	Sí	1.537.969,86	899.170,80
Burgos	- Suspensión en la aplicación de la tasa de terrazas. - Suspensión de la tasa por estacionamiento de vehículos.	Sí	7.889.100,01	5.096.014,13
León	- No aplicación de la tasa de terrazas. - Bonificación en el IBI urbana.	Sí	1.885.969,19	1.000.000,00
Palencia	- Supresión de la tasa de terrazas. - Tarifa 0 en la tasa por estacionamiento de vehículos.	Sí	498.668,10	-
Salamanca	- Reducción en las tarifas de la tasa de terrazas. - Bonificación en el IAE. - Reducción en las tarifas de la tasa de estacionamiento de vehículos.	Sí	296.666,67	296.666,67
Segovia	- Suspensión de la aplicación de la tasa de terrazas. - Bonificación de la tarifa de la tasa del servicio de basuras.	Sí	418.524,82	371.998,80
Soria	- Suspensión en la aplicación de la tasa de terrazas. - Suspensión del cobro de la tasa de aguas.	Suspensión (con requisitos del art. 17 del TRLRHL)	350.000,00	140.000,00
Valladolid	- Exención de la tasa de terrazas. - Bonificación en el IBI urbana.	Sí	1.341.867,34	1.090.000,00
Zamora	- Reducción de las tarifas de la tasa de terrazas. - Bonificación de la tasa de basuras. - Suspensión de la tasa por estacionamiento de vehículos.	Sí	331.234,92	91.278,78
Total			14.178.133,57	8.985.129,27

V.2. ÁREA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA FINANCIACIÓN LOCAL

Considerando la información expuesta en los apartados precedentes, se deduce que, bien con motivo de circunstancias que han afectado simplemente al retraso o demora en el cobro de los tributos en el ejercicio económico, bien con motivo de la suspensión de actividades, tanto municipales como vecinales y particulares, o bien como consecuencia de medidas específicas adoptadas por los ayuntamientos para promover la actividad económica y paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia COVID-19 para los empresarios y profesionales, la recaudación municipal del ejercicio 2020 se ha visto disminuida con respecto a 2019.

Se presenta a continuación la comparación entre los datos de recaudación de los ejercicios 2019 y 2020, según se deduce de las cuentas de recaudación facilitadas. Se exponen asimismo los cargos practicados en uno y otro ejercicio:

Cuadro 4 - Diferencias en cargos y recaudación entre los ejercicios 2019 y 2020

Ayto.	2019		2020		Diferencia 2019-2020	
	Total cargos	Total cobros	Total cargos	Total cobros	Cargos	Cobros
Ávila	29.812.771,81	28.816.042,12	29.634.996,80	28.155.747,68	177.775,01	660.294,44
Burgos	126.239.440,31	119.161.385,19	122.398.807,90	109.699.023,20	3.840.632,41	9.462.361,99
León	82.798.039,27	80.379.621,76	79.522.540,47	72.522.596,99	3.275.498,80	7.857.024,77
Palencia	26.510.542,58	25.785.440,26	26.358.639,10	24.918.631,42	151.903,48	866.808,84
Salamanca	106.402.061,73	101.901.617,38	104.315.054,49	98.443.127,31	2.087.007,24	3.458.490,07
Segovia	42.871.963,55	39.852.770,52	41.995.139,91	37.869.880,24	876.823,64	1.982.890,28
Soria	23.509.244,10	21.184.957,33	23.822.130,41	20.444.804,02	-312.886,31	740.153,31
Valladolid	152.586.482,71	133.894.981,54	149.955.919,77	130.636.942,77	2.630.562,94	3.258.038,77
Zamora	35.433.332,76	32.756.095,40	36.285.352,36	32.533.577,43	-852.019,60	222.517,97
Total	626.163.878,82	583.732.911,50	614.288.581,21	555.224.331,06	11.875.297,61	28.508.580,44

Particularmente, en lo que a la recaudación se refiere, se observan diferencias relevantes en todos los ayuntamientos, destacando las cifras de disminución de la recaudación en los Ayuntamientos de Burgos, León, Salamanca, Valladolid y Segovia.

Distinguiendo entre el periodo voluntario y el ejecutivo, las diferencias de recaudación que se obtienen son las siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

Cuadro 5 - Diferencias en cargos y recaudación entre los ejercicios 2019 y 2020

Ayto.	2019		2020		Diferencia 2019-2020	
	Voluntario	Ejecutivo	Voluntario	Ejecutivo	Voluntario	Ejecutivo
Ávila	25.217.377,35	3.598.664,77	25.560.172,01	2.595.575,67	-342.794,66	1.003.089,10
Burgos	108.043.788,05	11.117.597,14	98.886.839,32	10.812.183,88	9.156.948,73	305.413,26
León	73.490.850,85	6.888.770,91	68.013.050,96	4.509.546,03	5.477.799,89	2.379.224,88
Palencia	23.587.929,53	2.197.510,73	23.410.857,08	1.507.774,34	177.072,45	689.736,39
Salamanca	97.741.880,62	4.159.736,76	94.598.374,96	3.844.752,35	3.143.505,66	314.984,41
Segovia	38.132.083,31	1.720.687,21	36.391.189,81	1.478.690,43	1.740.893,50	241.996,78
Soria	20.527.458,59	657.498,74	19.805.644,32	639.159,70	721.814,27	18.339,04
Valladolid	125.712.894,43	8.182.087,11	122.825.489,31	7.811.453,46	2.887.405,12	370.633,65
Zamora	29.549.613,48	3.206.481,92	29.602.953,94	2.930.623,49	-53.340,46	275.858,43
Total	542.003.876,21	41.729.035,29	519.094.571,71	36.129.759,35	22.909.304,50	5.599.275,94

La mayor parte de las diferencias corresponde al periodo voluntario de pago, a excepción de los Ayuntamientos de Ávila, Palencia y Zamora, donde corresponden al periodo ejecutivo. Se exponen también las diferencias totales en la recaudación ponderadas por el número de habitantes de cada municipio:

Cuadro 6 - Diferencias en recaudación ponderadas por número de habitantes

Ayto.	Diferencia 2019-2020 (€)	Población 01/01/2020 (nº de habitantes)	Indicador de disminución recaudación /habitante (€/habitante)
Ávila	660.294,44	58.369	11,3
Burgos	9.462.361,99	176.418	53,6
León	7.857.024,77	124.028	63,3
Palencia	866.808,84	78.144	11,1
Salamanca	3.458.490,07	144.825	23,9
Segovia	1.982.890,28	52.057	38,1
Soria	740.153,31	39.821	18,6
Valladolid	3.258.038,77	299.265	10,9
Zamora	222.517,97	60.988	3,6
Total	28.508.580,44	-	-

Ponderando por habitante, son los mismos ayuntamientos antes citados aquellos en los que más disminuye la recaudación.

Mención aparte, el artículo 9.2 del TRLRHL prevé que se arbitren fórmulas de compensación cuando se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales, mediante ley. En relación con ello, las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, prevén este tipo de compensaciones en el caso de que el Estado conceda, mediante ley, tales beneficios.

No consta, según la información facilitada, que el Estado haya llevado a cabo ninguna modificación legal del régimen de beneficios fiscales de los impuestos locales, a raíz de la pandemia. Si bien el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 establece un supuesto de exención en el IIVTNU a favor de empresas afectadas por la COVID participadas con cargo al fondo de recapitalización, dicho beneficio no es susceptible de compensación por parte del Estado, a tenor de lo que la propia norma señala.

Tampoco, con motivo de la pandemia, constan compensaciones por desfases en la gestión recaudatoria de los tributos locales, a raíz de moratorias o aplazamientos otorgados por el Estado, a tenor de lo también previsto al respecto por el artículo 9.3 del TRLRHL.

La única ayuda percibida, mediante concesión de subvenciones de forma directa, en relación con los ingresos públicos de derecho público propios de las entidades locales, corresponde a ayudas extraordinarias por la reducción de ingresos que, como consecuencia de la COVID-19, se experimentaron en los servicios de transporte urbano. Los importes concedidos, mediante el Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, son los que a continuación se presentan:

Cuadro 7 - Subvenciones del Estado por reducción de ingresos del servicio de transporte público

Ayto.	Subvenciones concedidas al servicio de transporte público (Real Decreto 407/2021)
Ávila	300.174,70
Burgos	1.761.204,00
León	1.150.694,63
Palencia	296.677,80
Salamanca	1.825.018,25
Segovia	802.291,04
Soria	75.097,71
Valladolid	5.832.996,35
Zamora	253.072,16

Para finalizar, entre los formularios que deben remitirse al Ministerio de Hacienda y Función Pública referidos a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, según consta en la guía correspondiente, se halla uno en el que se debe de hacer constar la minoración de ingresos tributarios asociados directamente con la aplicación de medidas discrecionales o por reducción de actividad, en ambos casos, asociadas a la pandemia COVID-19.

Esta información, que puede verse como anexo 12, se refiere a un número mayor de ingresos que los incluidos en el alcance de la presente fiscalización y presenta la diferencia entre las previsiones iniciales y los derechos reconocidos de 2020. No consta información al respecto en el caso de los ayuntamientos de Ávila, León y Salamanca.

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 -	Resumen de medidas sobre plazos en periodo voluntario.....	28
Cuadro 2 -	Resumen de medidas sobre plazos en periodo ejecutivo, apremio y embargo	34
Cuadro 3 -	Resumen de medidas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios.....	47
Cuadro 4 -	Diferencias en cargos y recaudación entre los ejercicios 2019 y 2020.....	48
Cuadro 5 -	Diferencias en cargos y recaudación entre los ejercicios 2019 y 2020.....	49
Cuadro 6 -	Diferencias en recaudación ponderadas por número de habitantes.....	49
Cuadro 7 -	Subvenciones del Estado por reducción de ingresos del servicio de transporte público	50

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 -	Medidas sobre plazos en periodo voluntario	54
Anexo 2 -	Medidas sobre plazos en periodo ejecutivo, embargo y apremio	55
Anexo 3 -	Ayuntamiento de Ávila. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada.....	56
Anexo 4 -	Ayuntamiento de Burgos. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada.....	58
Anexo 5 -	Ayuntamiento de León. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada.....	62
Anexo 6 -	Ayuntamiento de Palencia. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada.....	65
Anexo 7 -	Ayuntamiento de Salamanca. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada.....	69
Anexo 8 -	Ayuntamiento de Segovia. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada.....	71
Anexo 9 -	Ayuntamiento de Soria. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada.....	73
Anexo 10 -	Ayuntamiento de Valladolid. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada.....	76
Anexo 11 -	Ayuntamiento de Zamora. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada.....	78
Anexo 12 -	Formulario remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre los efectos COVID en ingresos tributarios, según lo previsto en la guía de liquidación del presupuesto de 2020	82

Anexo 1 - Medidas sobre plazos en periodo voluntario

Actuaciones en 2020		Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Período voluntario	Suspensión, demora y retrasos de plazos tributarios	Se retrasaron los periodos de cobranza y se ampliaron los plazos de pago	Ampliación del período cobratorio de algunos tributos	Se retrasaron los periodos de cobranza y se ampliaron los plazos de pago	Modificación de los plazos de pago de algunos tributos	Ampliación del período de pago de algunos tributos	Ampliación del período de pago de algunos tributos	Hubo un retraso general en los periodos de cobro de estos impuestos o tasas, pero siempre dentro del año 2020	Ampliación de los periodos de cobranza de algunos tributos	Ampliación de plazos de pago de deudas tributarias y sanciones de tráfico y ampliación de plazo de presentación de liquidaciones y autoliquidaciones
	Aplazamientos, fraccionamiento y planes de pago	Se ha favorecido el fraccionamiento de pagos en periodo voluntario, con la simple solicitud por parte de los contribuyentes	No se realizaron los cargos en cuenta de fraccionamientos y planes personalizados de pago del mes de mayo de 2020	Flexibilidad en cuanto al número de plazos a fraccionar o cuantía mínima en los fraccionamientos	Se concedieron aplazamientos y fraccionamientos sin aportar garantía. Se aplazaron algunos vencimientos de pago de fraccionamientos	Flexibilidad en cuanto al número de plazos a fraccionar o cuantía mínima en los fraccionamientos	No se han adoptado	Las cuotas fraccionadas de marzo a junio de 2020 se pospusieron	-	Prórroga de un mes en los vencimientos de los aplazamientos, fraccionamientos y planes de pagos personalizados
	Otras	-	Ampliación del plazo de recursos	-	Se suspendió el cómputo de los plazos de los procedimientos de aplicación de tributos, sancionadores y de revisión	-	Suspensión de plazo en recursos presentados contra actos dictados en el procedimiento de apremio	-	-	Suspensión de procedimientos de aplicación de tributos, sancionadores y de revisión

Anexo 2 - Medidas sobre plazos en periodo ejecutivo, embargo y apremio

Actuaciones en 2020	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Periodo ejecutivo	No se inicia el período ejecutivo hasta transcurrido el plazo de pago suspendido en voluntaria	Se reponen los cargos en cuenta de fraccionamientos y planes personalizados en caso de impago durante el mes de abril	Las derivadas del Real Decreto-ley 8/2020 y de la ampliación del período voluntario	Se amplió el plazo de pago de deudas en período ejecutivo con providencia de apremio notificada	-	Las señaladas en la normativa estatal. Suspensión del plazo en recursos presentados contra actos dictados en el procedimiento de apremio	No se dictaron providencias de apremio en 2020 respecto al IVTM y retraso de las providencias para otros tributos	Se aplazan los plazos de pago de deudas tributarias y vencimiento de plazos y fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento durante el estado de alarma	Suspensión de la emisión de notificaciones relacionadas con ingresos en la vigencia del estado de alarma
Embargo y apremio	No se dictan providencias de apremio, no se practican embargos ni subastas ni se ejecutan garantías	No se dictan providencias de apremio. No se ejecutaron garantías. No se embargaron inmuebles. No se realizaron embargos de cuentas en los meses de abril y mayo	-	Se suspendieron los procedimientos de embargo durante el estado de alarma	El Ayuntamiento no ha adoptado ninguna medida para las deudas incursas en fase de embargo	No se han adoptado medidas de suspensión o retraso de plazos que afectaran a la recaudación ejecutiva	Retraso de las diligencias de embargo notificadas	Se suspenden los plazos para atender requerimientos, diligencias de embargo, desarrollo de subastas de bienes, ejecución de garantías, etc., durante el estado de alarma	Quedan paralizadas las actuaciones en el procedimiento administrativo de apremio, incluidas las diligencias de embargo así como la repercusión directa contra los responsables y sucesores

Anexo 3 - Ayuntamiento de Ávila. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	-	-	-	-	-	-	-	-
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	-	X	Cobro	Temporal	Acuerdo adjunto
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	-	-	X	-	-	Hecho imponible	Temporal	Exposición pública
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	X	Cobro	Temporal	Acuerdo adjunto
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	X	Cobro	Temporal	Acuerdo adjunto
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	X	Cobro	Temporal	Acuerdo adjunto
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	X	Cobro	Temporal	Acuerdo adjunto
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	X	Cobro	Temporal	Acuerdo adjunto
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	-	-	-	-	-	-	-	-
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	No	Temporal	13/03/20 a 26/06/20	No	-	No	ORA	Concesión administrativa
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	Sí	Temporal	-	No	-	Sí	77.095,47	Edicto BOP
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	No	Temporal	13/03/20 a 26/06/20	Sí	-	Sí	130.257,01	-
18	Precios públicos por servicios educativos	No	Temporal	13/03/20 a 26/06/20	Sí	-	Sí	140.096,48	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	No	Temporal	13/03/20 a 26/06/20	No	-	-	210.567,97	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	No	Temporal	13/03/20 a 26/06/20	No	-	No	840.621,49	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	No	Temporal	13/03/20 a 26/06/20	No	-	No	139.331,44	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-

Anexo 4 - Ayuntamiento de Burgos. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	Ampliación del plazo de pago	Ampliación del plazo de pago en fraccionamiento	Resolución para la ampliación de los plazos
2	IBI urbana	-	-	-	-	-	Ampliación del plazo de pago	Ampliación del plazo de pago en fraccionamiento	Resolución para la ampliación de los plazos
3	IVTM	-	-	-	-	-	Ampliación del plazo de pago	Ampliación del plazo de pago en fraccionamiento	Resolución para la ampliación de los plazos
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	Ampliación del plazo de pago	Ampliación del plazo de pago en fraccionamiento	Resolución para la ampliación de los plazos
5	IAE	-	-	-	-	-	Ampliación del plazo de pago	Ampliación del plazo de pago en fraccionamiento	Resolución para la ampliación de los plazos
6	ICIO	-	-	-	-	-	Ampliación del plazo de pago	Ampliación del plazo de pago en fraccionamiento	Resolución para la ampliación de los plazos
7	Tasa por abastecimiento de agua (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	-	-	-	-	Ampliación del plazo de pago	Ampliación del plazo de pago en fraccionamiento	Resolución para la ampliación de los plazos
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	Ampliación del plazo de pago	Ampliación del plazo de pago en fraccionamiento	Resolución para la ampliación de los plazos
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	-	X	Suspensión del hecho imponible	-	Suspensión del hecho imponible hasta julio 2021
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-		Ampliación del plazo de pago	-	Resolución para la ampliación de los plazos
15	Tasa por terrazas	-	-	-	-	X	Suspensión del hecho imponible	-	Suspensión de la ordenanza hasta 30 julio 2021

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	No procede	No procede	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	X	Suspensión del hecho imponible	-	Suspensión de abril a junio de 2020
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	X	Suspensión del hecho imponible	-	Suspensión de abril a junio de 2020
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	X	Suspensión del hecho imponible	-	Suspensión de marzo a junio de 2020
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	X	Suspensión del hecho imponible	-	Suspensión de marzo a diciembre de 2020
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	X	Suspensión del hecho imponible	-	Suspensión desde el 16 de marzo al 25 de mayo de 2020
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	No procede	No procede	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	No procede	No procede	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	No	-	-	-	-	-	Ampliación del plazo de pago en fraccionamiento	Resolución para la ampliación de los plazos
25	Multas y sanciones urbanísticas	No	-	-	-	-	-	Ampliación del plazo de pago en fraccionamiento	Resolución para la ampliación de los plazos
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
27	Tasa de mercados (**)	-	-	-	-	X	Suspensión del hecho imponible	-	Suspensión desde el 12 de marzo hasta julio de 2021

(*) Se gestiona por la sociedad municipal.

(**) Añadida por el Ayuntamiento de Burgos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
1	IBI rústica	No	Temporal	2 meses fraccionamiento/ 3 meses padrón	No	No	No	-	(1)
2	IBI urbana	No	Temporal	2 meses fraccionamiento/ 3 meses padrón	No	No	No	-	(1)
3	IVTM	No	Temporal	2 meses fraccionamiento/ 3 meses padrón	No	No	No	-	(1)
4	IIVTNU	No	Temporal	2 meses	No	No	No	No	(2)
5	IAE	No	Temporal	2 meses	No	No	No	No	(2)
6	ICIO	No	Temporal	2 meses	No	No	No	No	(2)
7	Tasa por abastecimiento de agua (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	No	Temporal	2 meses fraccionamiento/ 3 meses padrón	No	No	No	-	(1)
11	Tasa por tratamiento de basuras	No	Temporal	2 meses	No	No	No	No	(2)
12	Tasa por retirada de vehículos	No			No	No	No	No	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	No	Temporal	1 mes y 22 días	No	No	No	510.642,45	(3)
14	Tasa por entrada de vehículos	No	Temporal	2 meses fraccionamiento/ 3 meses padrón	No	No	No	-	(1)
15	Tasa por terrazas	Sí	Temporal	7 meses	Sí	No	Sí	352.203,18	(4)
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	No	Temporal	3 meses	No	No	Sí	862.283,71	(5)
18	Precios públicos por servicios educativos	No	Temporal	4 meses	No	No	No	324.939,33	(6)
19	Precios públicos por servicios deportivos	No	Temporal	4 meses	Sí	No	Sí	2.984.438,15	(7)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	No	Temporal	10 meses	No	No	No	324.065,15	(8)
21	Precios públicos por transporte público urbano	No	Temporal	1 mes y 10 días	No	No	No	2.383.670,35	(9)
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	No	Temporal	2 meses	No	No	No	No	(2)
25	Multas y sanciones urbanísticas	No	Temporal	2 meses	No	No	No	No	(2)
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
27	Tasa de mercados (**)	No	Temporal	1 año y 4 meses	No	No	No	146.857,69	(10)

(*) Se gestiona por la sociedad municipal.

(**) Añadida por el Ayuntamiento de Burgos.

(1) Se amplió el plazo de pago de los padrones durante 3 meses. Se desplazó una cuota en los fraccionamientos .

(2) Se desplazó una cuota en los fraccionamientos durante dos meses.

(3) Datos extraídos de contabilidad para todo el ejercicio. Se incorpora decreto número 3,1 y 3,2

(4) Se modificó la ordenanza fiscal en noviembre 2020. Tuvo efectos en el padrón del ejercicio 2021.

(5) Centros de día asistenciales no se cobró de abril a junio. En viveros no se cobró desde 16 marzo a 30 de junio. En Servicio de asistencia a domicilio, se giraron las mensualidades, pero los usuarios disminuyeron mucho.

También disminuye el importe gestionado en concepto de vivero de empresas.

(6) Se devuelven los recibos de CEAS/CÍVICOS/AULAS de los meses afectados. En las escuelas no se cobró en los meses de abril a junio, y los confinados tenían un descuento de 25 %.

(7) Por Resolución se suspende desde el día 12 de marzo hasta junio.

(8) Se gestiona por un organismo autónomo y por tanto se contabiliza en otro presupuesto que se consolida con el de la entidad local.

(9) Se suspende desde el día 16 de marzo hasta el 25 de mayo. El día 16 de marzo se establecen también unos servicios mínimos.

(10) Mercado textil: se suspende del 11 de marzo 2020 al 12 junio 2020. Mercado hortofrutícola: se suspende del 12 de marzo al 18 de mayo 2020. Mercado de antigüedades: se suspende desde el 12 de marzo 2020 al 1 julio 2021.

Anexo 5 - Ayuntamiento de León. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	Ampliación plazo cobro voluntario	Ampliación plazo cobro voluntario
2	IBI urbana	-	X	-	-	-	-	Ampliación plazo cobro voluntario	Bonificación 50 % sector hotelero IBI año 2021. Ampliación plazo cobro en voluntaria
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	Ampliación plazo cobro voluntario	Ampliación plazo cobro voluntario
4	HVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	-	-	-	-	-	Cobro trimestres periodo posterior	Cobro 3º y 4º trimestres año 2020 recogida basura industrial sectores no esenciales en 2º trimestre 2021
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	-	-	-	-	X	-	Aplazamiento del cobro del año 2020 al año 2021 y no aplicación de la ordenanza en 2021	Aplazamiento del cobro del año 2020 al año 2021 y no aplicación de la ordenanza en 2021
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	-	-	Prorratio del número de días del hecho imponible	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	Prorratio del número de días del hecho imponible	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
1	IBI rústica	No	Temporal	20/03/20 a 20/07/20	-	-	-	-	-
2	IBI urbana (*)	Sí	Temporal	Bonificación año 2021. Ampliación plazo cobro en voluntaria 20/03/20 a 20/07/20	-	-	-	240.253,65	-
3	IVTM	No	Temporal	20/03/20 a 20/07/20	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	No	Temporal	3º y 4º trimestres 2020	Sí, para el periodo y contribuyentes a los que no se permitió el desarrollo de su actividad	No	No, se pudo aplicar antes de devolver	163.222,20	-
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	Sí	Temporal	Aplazamiento año 2020 y no aplicación en 2021	No	No	No	175.980,34	Derechos reconocidos líquidos 2020
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	No	Temporal	-	Sí	No	No, se pudo aplicar antes de devolver	563.313,00	Diferencia entre derechos reconocidos líquidos años 2019 y 2020
19	Precios públicos por servicios deportivos	No	Temporal	-	Sí	No	Sí	743.200,00	Diferencia entre derechos reconocidos líquidos años 2019 y 2020

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) Estimación para 2021.

Anexo 6 - Ayuntamiento de Palencia. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	X	-	No exigencia de intereses de demora por aplazamientos y/o fraccionamientos
2	IBI urbana	-	-	-	-	-	X	-	No exigencia de intereses de demora por aplazamientos y/o fraccionamientos
3	IVTM	-	-	-	-	-	X	-	No exigencia de intereses de demora por aplazamientos y/o fraccionamientos
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	X	-	No exigencia de intereses de demora por aplazamientos y/o fraccionamientos
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	-	X	-	-	Suspensión del servicio
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	-	-	X	-	-	Derogación de la tasa	-	Derogación de la tasa

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	X	-	-	-	No prestación del servicio
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	X	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
1	IBI rústica	Sí	Temporal	22/05/21 a 31/12/21	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	Sí	Temporal	22/05/21 a 31/12/21	-	-	-	-	-
3	IVTM	Sí	Temporal	22/05/21 a 31/12/21	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	Sí	Temporal	22/05/21 a 31/12/21	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	No	Temporal	21/03/20 a 07/06/20	-	No	No	220.461,59	Estimación conforme datos facilitados por la concesionaria referidos a mismo periodo 2019
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	Sí	Temporal	14/03/20 a 31/12/20	-	Sí	Sí, porque es tarifa anual a los que habían pagado antes de la declaración del estado de alarma	109.743,03	-
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	No	-	-	No se ha cobrado medio mes de marzo a julio por no prestación servicio en las escuelas infantiles	No	No	67.312,00	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	No	Temporal	1º, 2º y 3º trimestres de 2020	Minoración de las cuantías proporcionalmente 1º, 2º y 3º trimestres de 2020 a actividades obligadas a cierre por Decreto estatal por falta de prestación del servicio	No	Solo en algún caso en que por error se omitió la minoración	101.151,48	-

Anexo 7 - Ayuntamiento de Salamanca. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	-	-	-	-	-	-	-	-
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	X	-	-	-	-	-	Bonificación prevista en el art. 88.2.b del TRLRHL
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	-	-	Reducción de tarifas	-	Reducción 99 % tasa reservas taxis y hoteles
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	-	-	-	-	-	Reducción de tarifas	-	Reducción 99 % tasa terrazas
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	-	-	-	-	-	-	-	-
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	Sí	Fijo	-	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	Sí	Temporal	Hasta 31/12/22	No	Sí, a 01/01/20	Sí, cuotas ingresadas a cuenta	250.000 € anuales ejercicios 20/21 y 22	-
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	Sí	Temporal	Hasta 31/12/22	No	Sí, a 01/01/20	Sí, cuotas ingresadas a cuenta	640.000 € anuales ejercicios 20/21 y 22	-
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-

Anexo 8 - Ayuntamiento de Segovia. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	-	-	-	-	-	-	-	-
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	X	-	-	-	-	-	-
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	X	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	X	-	-	-	No se aplicó ORA
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	-	-	-	-	X	-	-	-
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-
27	Tasa por ocupación de la vía pública por mercados al aire libre (*)	X	-	-	-	X	-	-	-

(*) Añadida por el Ayuntamiento de Segovia.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	-	-	-	-	-	-	-	-
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	No	Temporal	-	No	No	No	168.188,12	Corresponde a recogida y tratamiento
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	Sí	Temporal	31/12/20	Sí	No	Sí, 18.540,96 €	204.507,69	-
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-
27	Tasa por ocupación de la vía pública por mercados al aire libre	-	-	-	-	-	-	45.829,01	-

Anexo 9 - Ayuntamiento de Soria. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	-	-	-	-	-	-	-	-
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	X	Solo 3º cuatrimestre de 2020 para restauración y centros deportivos	-	Se suspende el cobro del 3º cuatrimestre a actividades de restauración y centros deportivos
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	-	-	-	X	Solo 3º cuatrimestre de 2020 para restauración y centros deportivos	-	Se suspende el cobro del 3º cuatrimestre a actividades de restauración y centros deportivos
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	-	-	-	-	X	Se acuerda la suspensión del devengo y el cobro de la tasa	-	Se acuerda la suspensión del devengo y el cobro de la tasa para 2020 y 2021
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-
27	Tasa por ocupación por grúas, andamios, (*)	-	-	-	-	X	Se acuerda la suspensión del devengo y el cobro de la tasa	-	Se acuerda la suspensión del devengo y el cobro de la tasa solo abril de 2020
28	Tasa por apertura de establecimientos (*)	-	-	-	-	X	Se acuerda la suspensión del devengo y el cobro de la tasa	-	Se acuerda la suspensión del devengo y el cobro de la tasa para aperturas nuevas en 2021

(*) Añadidas por el Ayuntamiento de Soria.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	-	-	-	-	-	-	-	-
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	No	Temporal	3º cuatrimestre 2020	No	No	No	70.000,00	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	No	Temporal	3º cuatrimestre 2020	No	No	No	30.000,00	-
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	-	Temporal	2020 y 2021	No	No	No	190.000,00	-
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-
27	Tasa por ocupación por grúas, andamios, (*)	-	Temporal	Mes de abril de 2020	No	No	No	20.000,00	-
28	Tasa por apertura de establecimientos (*)	-	Temporal	2021	No	No	No	40.000,00	-

(*) Añadidas por el Ayuntamiento de Soria.

Anexo 10 - Ayuntamiento de Valladolid. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	-	X	-	-	-	-	-	Declaración de Especial interés de Inmuebles donde Se realicen Actividades Destinadas al hospedaje
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	X	-	-	-	-	-	-	No abono de la tasa-declaración de exención
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	No	Temporal	2020 y 2021	No	Sí	-	371.867,34	-
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	Sí	Temporal	2020 y 2021	No	Sí	Sí	970.000 (2020) 1.090.000 (2021)	-
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	-	-	-	-	-	-

Anexo 11 - Ayuntamiento de Zamora. Medidas sobre la liquidación y recaudación en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, según la información facilitada

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
1	IBI rústica	-	-	-	-	-	-	X	Ampliación periodo de cobro
2	IBI urbana	-	-	-	-	-	-	X	Ampliación periodo de cobro
3	IVTM	-	-	-	-	-	-	X	Ampliación periodo de cobro
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	-	-	-	-	-	X	Ampliación periodo de cobro
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	X	-	-	-	-	X	Ampliación periodo de cobro
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	X	-	-	-	-	X	Ampliación periodo de cobro
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	-	X	-	-	-	-	Interrupción temporal del pago de la ORA
14	Tasa por entrada de vehículos	-	-	-	-	-	-	X	Ampliación periodo de cobro
15	Tasa por terrazas	-	X	-	-	-	-	X	Ampliación periodo de cobro
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		1	2	3	4	5	6	7	8
	Conceptos de ingreso	Exención	Bonificación	Supresión	Condonación	Suspensión de ordenanzas	Modificación de elementos del tributo o ingreso	Otras	Descripción de la medida
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	-	X	-	-	-	X	Suspensión del cobro 2 meses alquileres y disminución prorrateada del canon concesional

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
1	IBI rústica	-	Temporal	1 mes en 2020	-	-	-	-	-
2	IBI urbana	-	Temporal	1 mes en 2020	-	-	-	-	-
3	IVTM	-	Temporal	2 meses en 2020	-	-	-	-	-
4	IIVTNU	-	-	-	-	-	-	-	-
5	IAE	-	Temporal	1 mes en 2020	-	-	-	-	-
6	ICIO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Tasa por abastecimiento de agua	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tasa de alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Canon de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Tasa por recogida de basuras	-	Temporal	1 mes en 2020	Sí	-	-	Pérdida de un 27% por aplicar una bonificación en la cuota variable en la tasa en 2020	127,901,83
11	Tasa por tratamiento de basuras	-	Temporal	1 mes en 2020	Sí	-	-	Pérdida de un 27% por aplicar una bonificación en la cuota variable en la tasa en 2020	127,901,83
12	Tasa por retirada de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Tasa por estacionamiento de vehículos	-	Temporal	24/03/20 a 03/06/20	-	-	-	-	-
14	Tasa por entrada de vehículos	-	Temporal	1 mes	-	-	-	-	-
15	Tasa por terrazas	Sí	Temporal	6 meses y medio	Sí	-	-	Pérdida de un 80 % en la liquidación. modificación de la ordenanza con entrada en vigor en 2021	75,431,26 (2020) 91,278,78 (2021)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

		9	10	11	12	13	14	15	16
	Conceptos de ingreso	¿Se ha modificado la ordenanza reguladora?	Carácter fijo o temporal de la medida	Plazo de la medida	¿Se ha efectuado prorrateo del número de días en que se ha generado el hecho imponible y devengado la tasa o precio público?	¿Se ha aplicado retroactividad a la medida?	¿Se han practicado devoluciones de ingresos debido a la medida?	Estimación de la pérdida de ingresos (Anual)	Observaciones
16	Precios públicos por servicios hospitalarios	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Precios públicos por servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Precios públicos por servicios educativos	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Precios públicos por servicios deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Precios públicos por transporte público urbano	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Contribuciones especiales por ejecución de obras	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Multas y sanciones de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Multas y sanciones urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Prestación patrimonial de carácter público no tributario	-	Temporal	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

Anexo 12 - Formulario remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre los efectos COVID en ingresos tributarios, según lo previsto en la guía de liquidación del presupuesto de 2020

Ayto.	Importe Formulario Hacienda
Ávila	Certifican su no cumplimiento
Burgos	6.725.000,00
León	-
Palencia	800.168,00
Salamanca	-
Segovia	418.524,82
Soria	1.077.905,95
Valladolid	1.677.945,64
Zamora	855.647,93